

# **CIRCULACIÓN DE GANADO Y VÍAS PECUARIAS EN EL PAÍS VASCO (ESPAÑOL Y FRANCÉS) Y NAVARRA DURANTE LA EDAD MODERNA**

Abereen zirkulazioa eta abelbideak Hego eta Ipar Euskal Herrian  
eta Nafarroan, Aro Modernoan

Circulation of cattle and livestock routes in the Spanish and French Basque  
Country and Navarre during the Modern Age

Álvaro ARAGÓN RUANO

Euskal Herriko Unibertsitatea / Universidad del País Vasco

Fecha de recepción / Jasotze-data: 12 de marzo de 2021

Fecha de evaluación / Ebaluazio-data: 1 de septiembre de 2021

Fecha de aceptación / Onartze-data: 1 de septiembre de 2021

La evolución de las cabañas ganaderas, a lo largo de la Edad Moderna, en los territorios del norte y el sur del País Vasco y Navarra influyó en las prácticas de circulación del ganado y en la red de vías pecuarias, obligando a modificar las primeras y a establecer una clara delimitación de las segundas, en el área mediterránea, ya desde finales del siglo XV y comienzos del XVI, y en el área atlántica, sobre todo desde el XVIII.

Palabras clave: Ganadería, agricultura, País Vasco, Fueros, libertad de pasto, limitación de sol a sol, cañadas, Edad Moderna.



Euskal Herriko ipar eta hegoaldeko lurretan Aro Modernoan zehar ganadu-aziendak izandako bilakaerak eragina izan zuen abereen zirkulazio-praktiketan eta abelbideen sareetan, eta lehenak aldatzera eta bigarrenen muga argia ezartzera behartu zuen: eremu mediterraneoan, XV. mendearen amaieratik eta XVI. mendearen hasieratik jada, eta eremu atlantikoan, batez ere XVIII. mendetik aurrera.

Hitz gakoak: Abeltzaintza, nekazaritza, Euskal Herria, foruak, larratzeko askatasuna, eguzkiz eguzki mugak, abelbideak.



The evolution of livestock herds throughout the Modern Age in the northern and southern territories of the Basque Country influenced the practices of livestock circulation and the network of livestock routes, forcing the former to be modified and the establishment of a clear delimitation of the latter, in the Mediterranean area since the end of the 15th century and the beginning of the 16th century, and particularly since the 18th century in the Atlantic area.

Keywords: Livestock, agriculture, Basque Country, Foral systems, free grazing, sunrise to sunset limitation, drovers' roads.

---

\* Esta investigación ha sido realizada en el marco del Grupo de Investigación Consolidado del Sistema Universitario Vasco «País Vasco, Europa y América: Vínculos y Relaciones Atlánticas» (IT1241-19).

## SUMARIO

I. INTRODUCCIÓN. II. NAVARRA. III PAÍS VASCO-FRANCÉS. IV. ÁLAVA. V. VIZCAYA. VI. GUIPÚZCOA. VII. CONCLUSIONES. VIII. BIBLIOGRAFÍA.

### I. INTRODUCCIÓN

La ganadería del área vasconavarra<sup>1</sup> siguió esquemas organizativos alejados de ejemplos más institucionalizados, como el Honrado Concejo de la Mesta de Castilla, de raigambre territorial, o los ligallos, mestas o casas de ganaderos de Aragón –entre las que destaca la Casa de Ganaderos de Zaragoza–, con un asentamiento local o comarcal, en los que los ganaderos de la ribera se agrupaban por municipios, los de los Pirineos por valles y los del sur por comunidades<sup>2</sup>. No obstante, como se verá, de forma similar al área ribereña y pirenaica aragonesa, en el área vasconavarra los rebaños se organizaban a nivel

---

<sup>1</sup> Durante la Edad Moderna se correspondería con las provincias de Álava y Guipúzcoa, Señorío de Vizcaya, Reino de Navarra, englobadas en la Monarquía Hispánica, y los territorios vascofranceses de Labourd, Baja Navarra y Zuberoa o País de Soule, como parte de la Corona Francesa a partir del siglo XVI. No obstante, para una mejor comprensión por parte del lector, se ha optado por la actual división autonómica y provincial, en la que se halla conformada por las comunidades autónomas de País Vasco y Navarra, y por el Departamento de los Pirineos Occidentales.

<sup>2</sup> Sobre el Honrado Concejo de la Mesta, más allá de los estudios clásicos, son ineludibles las contribuciones compiladas en LÓPEZ-SALAZAR PÉREZ, J. y P. SANZ CAMAÑES (coords.), *Mesta y mundo pecuario en la Península Ibérica durante los tiempos modernos*, Cuenca: Universidad de Castilla-La Mancha, 2011. Sobre la ganadería en Aragón en la Edad Moderna cabe mencionar a COLÁS LATORRE, G., La ganadería en Aragón en la Edad Moderna. En LÓPEZ-SALAZAR PÉREZ, J. y P. SANZ CAMAÑES (coords.), *op. cit.*, pp. 132-133, y sobre la Casa de Ganaderos de Zaragoza, por un lado, destacan los trabajos de FERNÁNDEZ OTAL, J.A., *La casa de ganaderos de Zaragoza: derecho y trashumancia afines del siglo XV*, Zaragoza: Institución Fernando el Católico, 1993 y *La casa de ganaderos de Zaragoza en la Edad Media (siglos XIII-XV): aportación a la historia pecuaria del Aragón medieval*, Zaragoza: Universidad de Zaragoza, 1996 y, por otro, la reciente tesis doctoral de SÁNCHEZ CAUDEVILLA, J., *La casa de ganaderos de Zaragoza entre 1686 y 1746. La refundación de una institución foral aragonesa*, Zaragoza: Universidad de Zaragoza, 2018. Sobre la evolución histórico-jurídica de las vías pecuarias, aunque centrados sobre todo en el caso meseteño destacan ALENZA GARCÍA, J. F., *Vías pecuarias*, Madrid: Civitas, 2001, pp. 59-154 y BENSUSAN MARTÍN, M. P., *Las vías pecuarias*, Madrid: Marcial Pons, 2003, pp. 17-61.

de municipio o valle, conformando mestas en la Navarra media y ribereña<sup>3</sup>. Además, dichas instituciones tuvieron contacto y presencia parcial en el territorio vasconavarro, concretamente, en zonas alavesas fronterizas con Castilla (Valderejo, Treviño y Rioja alavesa), donde hubo conflictos con los rebaños mesteños desde finales del siglo XVI y cuya llegada se intensificó durante los siglos XVIII y XIX, o en el oriente navarro, en la frontera con Aragón, ya desde época medieval<sup>4</sup>.

A tenor de los datos aportados por la documentación, parece que durante la Edad Media la principal cabaña en el área atlántica fue la de ganado vacuno, acompañada por las piaras de porcino, mientras que en el área pirenaica navarra y mediterránea predominó la cabaña ovicaprina, también acompañada por el ganado porcino<sup>5</sup>. En el primer caso, la presencia documental del ganado vacuno es aplastante, tanto en la documentación generada por monarquías, instituciones eclesiásticas o nobleza como por las villas, mientras que el ganado ovicaprino, cuando es mencionado, aparece de una forma genérica; curiosamente, cuando esas mismas instituciones en el área mediterránea o pirenaica mencionan de manera reiterada el ganado ovino, por encima del ganado vacuno. Este es uno de los principales problemas con los que se encuentran los investigadores actualmente a la hora de interpretar los datos documentales en épocas tan remotas, pues, de momento, los datos arqueológicos no ayudan mucho, ya que generalmente

---

<sup>3</sup> FLORISTÁN SAMANES, A., *Juntas y Mestas Ganaderas en las Bardenas de Navarra*, Zaragoza: Instituto de Estudios Pirenaicos, 1951.

<sup>4</sup> ABASCAL, G. y D. GASTAÑARES, *El Valle de Valderejo: punto de encuentro entre la trashumancia merinera y el pastoreo tradicional en el País Vasco. Un ejemplo de la incidencia del Honrado Concejo de la Mesta en Partidos ajenos a su jurisdicción*, Vitoria: Diputación Foral de Álava, s.d.; AGUAYO CAMPO, T., *El regadío tradicional en Rioja alavesa: su contexto socioeconómico*, Vitoria: Diputación Foral de Álava, 1999; GUILERA, J.M., Los pactos de facerías en los Pirineos y algunos conflictos con la Mesta aragonesa, *Cuadernos de Historia Jerónimo Zurita*, 14-15 (1963), pp. 90-91; URSUA LIZARBE, M., Conflictos y acuerdos por el acceso a los recursos agropecuarios en la frontera navarro-aragonesa durante la Baja Edad Media, *Aragón en la Edad Media*, 29 (2018), pp. 207-214 y 219-222; VARÓN HERNÁNDEZ, F.R., *Excavación arqueológica. Cabaña de la Mesta. Parque Natural de Valderejo, Valdegobía (Álava)*, Vitoria-Gasteiz: Ondare Babesa, S.L., 2012.

<sup>5</sup> Estos datos vienen corroborados por la arqueología. En los castillos guipuzcoanos y vizcaínos (Aizorroz, Ereño y Unzueta) los registros medievales arrojan un predominio del consumo de ganado bovino doméstico, seguido del ovicaprino y del porcino, aunque en el último caso, en Unzueta, en registros postmedievales es el ovicaprino el predominante –lo que reforzaría la hipótesis de un paulatino crecimiento de dicha cabaña desde el siglo XIV y su expansión en los siglos XV y XVI–, mientras que en los castillos navarros, los registros medievales y postmedievales (Gorriti y Amaiur), coincidiendo con lo que ocurre en otras ocupaciones de carácter no defensivo, muestran un predominio del consumo de ovicaprino, por delante del porcino y vacuno. CASTAÑOS UGARTE, P. y J. CASTAÑOS DE LA FUENTE, Estudio arqueozoológico de la fauna del castillo de Untzueta (Orozko, Bizkaia), *Kobie, Serie Paleoantropología*, 35 (2016-2017), pp. 186-187.

aportan información únicamente sobre los animales que servían de alimento, por lo general importados desde el exterior, lo cual desvirtúa las conclusiones que se puedan obtener, y nos hablan de las costumbres y preferencias culinarias y alimenticias, pero no, salvo excepciones —a pesar de lo que sostienen algunos autores—, sobre la ganadería, la importancia de cada cabaña o las prácticas pecuarias<sup>6</sup>.

El ganado menudo no aparece documentalmente prácticamente hasta el siglo XIV, como ya han constatado otros autores<sup>7</sup>. La primera mención específica —no genérica— en el territorio de Guipúzcoa corresponde al laudo arbitral otorgado por Lope Ibáñez de Durango para dirimir las diferencias entre Villanueva de Oyarzun (Rentería) y la Tierra de Oyarzun en 1364, en el que se establecía que los vecinos de la segunda podían vender en sus casas y a hoyo sus vacas, ovejas, corderos, cabritos y ganado menudo, mientras que en 1375 se mencionan, entre los ganados robados por los gamboínos a los vecinos de Salvatierra de Iraurgi, 112 cabezas de ovejas y cabras, dos puercos y tres cochinitos<sup>8</sup>.

Pero a partir de comienzos del siglo XV el ganado menudo ya parece concitar el interés de los Parientes Mayores y las clases altas; es decir, si hasta la fecha dicha cabaña ganadera estaba principalmente relacionada con los habitantes de las villas, con las clases medias y bajas, a partir de entonces también aparece en manos de las clases altas: en 1413 Martín González de Acheга, señor de Acheга, a través de su testamento cedía a sus hijas, Inés y Navarra, entre otros bienes, cuarenta ovejas a cada una. Incluso, entre el ganado albergado en los selles o bustalizas —denominadas «brañas» en Asturias<sup>9</sup>—, como complemento a los hatos de vacas y bueyes, empieza a aparecer el ganado ovicaprino<sup>10</sup>. En el caso

---

<sup>6</sup> GRAU-SOLOGESTOA, I., U. ALBARELLA y J.A., QUIRÓS CASTILLO, Urban medieval and post-medieval zooarchaeology in the Basque Country: Meat supply and consumption, *Quaternary International*, 399 (2016), pp. 1-12; SIRIGNANO, C., I. GRAU-SOLOGESTOA, P. RICCIA, M. IRIS GARCÍA-COLLADO, S. ALTIERIA, J. A. QUIRÓS CASTILLO y C. LUBRITTO, Animal husbandry during Early and High Middle Ages in the Basque Country (Spain), *Quaternary International*, 346 (2014), pp. 134-148.

<sup>7</sup> DÍEZ DE DURANA, J. R. y J. A. FERNÁNDEZ DE LARREA, Economía ganadera y medio ambiente Guipúzcoa y el Noroeste de Navarra en la Baja Edad Media, *Historia Agraria*, 27 (2002), p. 46.

<sup>8</sup> MARTÍNEZ DÍEZ, G., E. GONZÁLEZ DÍEZ y F. MARTÍNEZ LLORENTE, *Colección de documentos medievales de las villas guipuzcoanas (1200-1369)*, Donostia: Diputación Foral de Gipuzkoa, 1991, p. 330 y *Colección de documentos medievales de las villas guipuzcoanas (1370-1397)*, Donostia: Diputación Foral de Gipuzkoa, 1996, p. 79.

<sup>9</sup> CARO BAROJA, J., *Los Pueblos del Norte de la Península Ibérica: análisis histórico-cultural*, San Sebastián: Txertoa, 1973, pp. 177-182.

<sup>10</sup> ARAGÓN RUANO, Á., *La ganadería guipuzcoana durante el Antiguo Régimen*, Bilbao: UPV-EHU, 2009, pp. 219-220.

de Vizcaya, don Pedro de Zúñiga, conde de Miranda, contaba con numeroso ganado menudo en 1488, que arrendaba a particulares<sup>11</sup>.

En resumen, la escasa aparición del ganado menor en la documentación no parece responder a una omisión consciente o interesada por parte de algunas instituciones o capas sociales, sino más bien a la poca entidad de este tipo de ganado en esa primera etapa en el área atlántica, y al predominio real del ganado vacuno hasta al menos el siglo XV. Aunque de momento es una mera hipótesis, parece que, a partir del siglo XIV –como sí se constata documentalmente en las vecinas Navarra, Aragón o Castilla, a consecuencia del abandono de las tierras de labor, derivado de la crisis demográfica, y su reconversión en tierras de pasto, gracias al incentivo de la demanda de lanas desde Flandes–, se pudo producir un aumento de la cabaña ovicaprina en los territorios costeros vascos<sup>12</sup>. Puede que muestra de ello sea un hecho al que la historiografía no ha prestado excesiva atención: las dificultades que desde finales del siglo XIV y sobre todo durante el siglo XV empezaron a tener los grandes monasterios e instituciones eclesiásticas navarras con sus bustalizas situadas en Guipúzcoa, que parecen mostrar la presión de las cabañas locales, no sólo de ganado vacuno, sino también de ovicaprino, sobre los bustos de las instituciones eclesiásticas, y que les obligó a ir deshaciéndose de la mayoría de ellas; o el caso del monasterio de Cenarruza, que empezó a arrendar sus seles y a convertirlos en tierras de labor. Ambos casos coinciden en el tiempo con el del monasterio premonstratense de Urdax; aunque los archivos del monasterio han desaparecido casi por completo, a través de una serie de referencias indirectas, conocemos sus intereses pastoriles en la zona, que, precisamente, declinaron hacia el siglo XV, momento en el cual cambiaron su actividad económica principal hacia la siderurgia, estableciendo sendas ferrerías<sup>13</sup>.

---

<sup>11</sup> GARCÍA DE CORTÁZAR, J. A. et al., *Bizcaya en la Edad Media. Evolución demográfica, económica, social y política de la comunidad vizcaína medieval*, II, San Sebastián: Haranburu, 1985, p. 57.

<sup>12</sup> RODRÍGUEZ, A., Modelos de diversidad: crecimiento económico y crisis en los reinos hispanos en la Baja Edad Media, *Vínculos de Historia*, 2 (2013), pp. 27-49.

<sup>13</sup> ARAGÓN RUANO, Á., La ganadería en los montes de la discordia: de Anizlarrea a Artikutza. En *Artikutza. Naturaleza e historia*, Donostia: Donostiako Udala, 2020, pp. 66-90 y *La ganadería en Oartzun hasta comienzos del siglo XX*, Oartzun: Oartzungo Udala, 2013, p. 74; ETXEZARRAGA ORTUONDO, J. y Á. ARAGÓN RUANO, Entre la explotación pastoril y la forestal. La evolución en el uso y aprovechamiento de los seles en el País Vasco. En GRAU SOLOGESTOA, I. y J. A. Quirós Castillo, *Arqueología de la Edad Moderna en el País Vasco y su entorno*, Oxford: Archaeopress, 2020, pp. 123-139; GOGESCOECHEA ARRIEN, A., La Colegiata de Cenarruza. Gestión y uso de sus seles (siglos XIV al XIX), *Lurralde*, 35 (2012), pp. 31-52; LÓPEZ DE GUEREÑO SANZ, M<sup>a</sup>. T., El monasterio premonstratense de San Salvador de Urdax, génesis y evolución histórico artística, *Príncipe de Viana*, 207 (1996), pp. 19-60.

Bien es cierto que, en ese primer momento de presión, quienes monopolizaban los concejos guipuzcoanos eran personajes y linajes cercanos a los Parientes Mayores y bandos urbanos, con fuertes intereses e importantes cabañas de ganado vacuno, que se hicieron con el uso de esos seles y bustalizas en su propio beneficio. Sin embargo, a partir de 1457, con las medidas adoptadas contra los bandos por Enrique IV, pero sobre todo de 1490, cuando los Reyes Católicos prohibieron los bandos urbanos y su presencia en los gobiernos concejiles, unido a la prohibición establecida en 1518 de participar directamente en las sesiones de los ayuntamientos, esos grupos de poder fueron sustituidos por los «omes buenos», la mayoría de ellos, pertenecientes a las nuevas oligarquías, desarrolladas al calor de la burocracia y el comercio, con economías perfectamente diversificadas, lo que les llevó a facilitar la expansión de la cabaña ovicaprina, teniendo además en cuenta los daños que el ganado vacuno ejercía sobre los bosques, esenciales para la construcción naval y la industria ferrona<sup>14</sup>.

Prueba de ello y de la expansión de los rebaños de ovejas y cabras entre los habitantes de los concejos y las capas menos privilegiadas del área atlántica, son los datos con los que contamos para comienzos del siglo XVI: por ejemplo, en 1532 en la tierra de Amézqueta pastaban tres rebaños de ovejas, con un total de 1.000 cabezas, mientras que en 1537 en los montes concejiles de Tolosa, pastando de día y de noche, existían 1.500 cabezas de oveja, 200 cabras, 70 vacas y 50 caballos y mulas, y en los de Ibarra 2.000 puercos, 1.000 ovejas, 150 cabras, 80 vacas y 30 caballos<sup>15</sup>. El triunfo de los «omes buenos» es claro en el caso de Oyarzun, donde a consecuencia del pleito entre 1514 y 1518 en torno a los seles del valle, el tamaño de la cabaña ovicaprina fue en aumento, mientras que el de la cabaña vacuna se estancó, de forma y manera que a principios del siglo XVII se contabilizaban en los montes concejiles de ese municipio entre 6.000 y 14.000 ovejas –aunque el dato parece algo exagerado–, mientras que la cofradía de Santa Catalina se vio obligada a vender las casi 130 cabezas de ganado vacuno con las que contaba. No obstante, no hay que dejarse engañar por estos datos y pensar que en todos los confines de Guipúzcoa el predominio era claramente a favor del ganado ovino. Por ejemplo, en los montes de la Parzonería General de Guipúzcoa y Álava o en la Unión de Enirio-Aralar todavía en ese período predominaban los hatos de ganado vacuno, albergados en su gran mayoría en seles o bustalizas; por ejemplo, en el caso de Aralar hemos calculado que a mediados del siglo XV habría un mínimo de 2.200 cabezas de ganado vacuno, junto al por-

---

<sup>14</sup> ARAGÓN RUANO, Á., Linajes urbanos y Parientes Mayores en Guipúzcoa a finales de la Edad Media, *En la España Medieval*, 35 (2012), pp. 253, 273-278.

<sup>15</sup> Archivo General de Gipuzkoa (AGG-GAO), CO MCI 59.

cino, mientras que el ganado ovino o caprino apenas tendría presencia todavía o su número sería meramente testimonial<sup>16</sup>.

En Navarra, los rebaños que bajaban a las Bardenas Reales en periodo medieval eran del orden de 6.000 cabezas de ganado vacuno y 100.000 de ovino, cifras no excesivamente alejadas de las que se producían durante el siglo XVII, cuando únicamente en el valle del Roncal el bovino ascendía a casi 3.000 cabezas y el ovicaprino a unas 131.000 cabezas<sup>17</sup>. Por su parte, en Álava, dependiendo del área, predominaba una u otra cabaña. Si bien parece que en la parte norte de la provincia de Álava predominó el ganado vacuno y porcino, por encima del ganado ovicaprino, hasta el siglo XIV o XV, a partir de entonces, como ya hemos mencionado que ocurrió en los territorios costeros, parece que el número de unidades de ganado ovicaprino creció exponencialmente, llegando incluso a limitar el número de cabezas que podía mantener cada ganadero, en un claro intento por garantizar un cierto equilibrio, a fin de evitar el agotamiento de pastos o la desaparición paulatina del ganado vacuno, como demuestran las ordenanzas de Yurre de 1561, que prohibían que ningún vecino tuviera más de 55 ovejas y un carnero o 110 corderos antes del día de Quasimodo (28 de abril), es decir, justo en el momento de desplazarse a los pastos de verano<sup>18</sup>. En el caso de la Rioja alavesa y la parte más meridional de la provincia de Álava, predominaba el ganado ovicaprino, por encima del porcino y del vacuno –los dos primeros en franca expansión–, aunque en algunas villas también se intentó controlar el crecimiento excesivo de esta cabaña: las ordenanzas de Laguardia de 1579 hablan claramente de la importancia del ganado ovino, por encima del resto, y establecen que ningún vecino pueda introducir en los pastos de la villa más de 350 cabezas<sup>19</sup>. Los datos del cercano pueblo de Elvillar confirman esa tendencia al alza y su éxito entre agricultores y ganaderos, pues entre 1587 y 1588 se registraron 1.062 cabezas de ganado lanar y cabrío –distribuidas en 9 rebaños y propietarios–, 38 de ganado porcino y 6 de vacuno, mientras que entre 1590 y 1591 pasaron a 1.666 cabezas de ovicaprino –distribuidas en 13 rebaños con una media de entre 100-200 cabezas– y 49 de porcino<sup>20</sup>.

<sup>16</sup> ARAGÓN RUANO, Á., *La ganadería guipuzcoana, op. cit.*, pp. 203-204.

<sup>17</sup> DÍAZ DE DURANA, J. R. y J. A. FERNÁNDEZ DE LARREA, *op. cit.*, pp. 54 y 56.

<sup>18</sup> Archivo del Territorio Histórico de Álava (ATHA), D-729-46.

<sup>19</sup> ATHA, D-729-10.

<sup>20</sup> ARAGÓN RUANO, Á., Bosques y pastos en la villa de Salvatierra-Agurain durante las edades media y moderna (siglos XIV-XVIII). En *Agurain 1256-2006. Congreso 750 aniversario de la fundación de la villa de Salvatierra*, Salvatierra: Ayuntamiento de Salvatierra, 2011, pp. 151-194; GARCÍA FERNÁNDEZ, E., Elvillar de Álava: somos libres y exentos, no vasallos no «botegeros», *Sancho El Sabio*, Extra 3 (2020), pp. 31-33; POZUELO RODRÍGUEZ, F., *Archivo Municipal de Salinas de Añana-Gesaltza. Documentos (1400-1517)*, Donostia-San Sebastián: Eusko Ikaskuntza, 2007.

Por su parte, en las provincias vascofrancesas, la mayor parte de los datos en torno a las facerías internacionales, los puertos altos o bustalizas hablan principalmente de ganado vacuno y porcino, si bien, a partir del siglo XVI, esta zona parece sufrir una clara especialización en la división de trabajo, por la cual se convirtió en abastecedora de las provincias del sur, esto es, Navarra, Álava, Guipúzcoa y Vizcaya, aunque, como se verá, el trasiego de ganado vivo era de doble sentido.

Al menos a partir del siglo XVI, importantes rebaños formados por bueyes, vacas, corderos o cerdos cruzaron la frontera para abastecer las carnicerías del País Vasco sur, lo cual significa que para entonces la cabaña había sufrido una importante diversificación, que provocó un mayor equilibrio entre las diferentes cabañas. No obstante, la expansión de la industria textil francesa, que experimentó un empuje definitivo desde mediados del siglo XVII, gracias a las medidas adoptadas por Colbert –los telares de Olorón y Mauleón también importaron lana de oveja *latxa* desde Guipúzcoa, al menos desde la década de 1610–, provocó una inusitada expansión de la cabaña ovina, como se puede ver en los conflictos que durante ese período se produjeron en los montes Alduides, en los que los principales protagonistas, además del ganado vacuno y porcino, fueron esencialmente los pastores de ovejas y el ganado ovino, cuyo número llegó en 1673 a las dos mil cabezas<sup>21</sup>.

## II. NAVARRA

Navarra, siendo el territorio más extenso y con mayor número de reses a lo largo de la historia, tuvo una importante variedad de situaciones: tanto ganado estante y trasterminante como trashumante de media y larga distancia. En líneas generales, en el territorio navarro, la regla, aunque con excepciones y modificaciones a lo largo del tiempo, era que los ganados locales pudiesen pastar de día y de noche, aunque en el caso de las facerías, algunas permitían apacentar a cierto ganado y en áreas concretas de día y de noche, y a otro únicamente de sol a sol, mientras que los extranjeros solo podían hacerlo de sol a sol. No obstante, el sistema de pasto en los seles o bustalizas y cubilares, permitía romper, parcialmente, esas limitaciones, pues los ganados, fuesen locales o extranjeros, podían pastar en los comunales de día, debiendo volver por la noche a dichos seles, sin tener que hacerlo a sus lugares de origen.

---

<sup>21</sup> ARAGÓN RUANO, Á., *La ganadería guipuzcoana*, *op. cit.*, pp. 411-415; ARVIZU, F., Problemas de límites y facerías entre los valles navarros y franceses del Pirineo, *Cuadernos de Etnología y etnografía de Navarra*, año 15, 41-42 (1983), pp. 11-13.

El caso de los montes Alduides y las capitulaciones de 1615 es demostrativo de esa combinación entre pasto de día y de noche y pasto de sol a sol (o trasterminancia) aplicado de modo diferente en función del espacio y de la comunidad afectada, y el de las facerías de Baztán y Bidasoa de la variedad de posibilidades: en la facería entre Baztán y Ainhoa el pasto de sol a sol se acabó ampliando, transformándose en pasto de día y de noche; en el caso de Baigorri y Valcarlos, el pasto del ganado mayor se permitía de día y de noche, mientras que el del ganado ovino se limitaba de sol a sol; entretanto que en la facería entre Roncal y Baretous la limitación era temporal, pues la sentencia de Ansó de 1375 establecía que los ganados de toda especie del valle de Baretous tenían derecho a gozar de sol a sol de las yerbas y aguas de los terrenos de Ernaz o Hernaz y Leja o Leche, desde el día 10 de julio de cada año, con un plazo de 28 días, a partir del cual el derecho de herbajear y abrevar en tales terrenos correspondía a los ganados de Roncal, también de sol a sol y hasta el día 25 de diciembre<sup>22</sup>. En la mayoría de los casos, en las facerías se permitía pastar al ganado de uno de los faceros libremente en los montes del otro, pero de sol a sol, debiéndose retirar por la noche a su jurisdicción<sup>23</sup>.

En el Fuero General de Navarra, libro IV, título I, los capítulos del I al V delimitaban dehesas o vedados para el pasto específico de caballos y bueyes, mientras que los capítulos VI, VII y VIII establecían que, en el caso de villas faceras con términos propios delimitados, el ganado no pudiese entrar en los términos del otro, únicamente pacer de sol a sol, evitando su entrada en frutales, tierras de labor y dehesas para caballos y bueyes, pero en el caso de montes limítrofes no delimitados ni partidos, podían usar de ellos como si fuesen vecinos.

---

<sup>22</sup> ARVIZU, F., Problemas, *op. cit.*, pp. 11-12 y *El conflicto de los Alduides (Pirineo Navarro): estudio institucional de los problemas de límites, pastos y facerías según la documentación inédita de los archivos franceses (siglos XVII-XIX)*, Pamplona: Departamento de Presidencia, 1992; CHAVARRÍA MÚGICA, F., En los confines de la soberanía: facerías, escalas de poder y relaciones de fuerzas transfronterizas en el Pirineo Navarro (1400-1615). En BERTRAND, M. y N. PLANAS (coords), *Les sociétés de frontière: De la Méditerranée à l'Atlantique (XVIe-XVIIIe siècles)*, Madrid: Casa Velazquez, 2011, pp. 193-217; DESPLAT, Ch., Henri IV et les traités de «paréages» pyrénéens: un exemple de compromis politique entre le centre et la périphérie, *Annales du Midi: Revue Archéologique, Historique et Philologique de la France Méridionale*, tome 114, núm. 240 (2002), pp. 474-479; FAIRÉN GUILLEN, V., Sobre las facerías internacionales en Navarra, *Príncipe de Viana*, 61 (1955), pp. 511-524 y Contribución al estudio de la Facería internacional de los valles de Roncal y Baretous, *Príncipe de Vianas*, 23 (1946), pp. 273-296; URSUA LIZARBE, M., *op.cit.*, pp. 202-205.

<sup>23</sup> ZUDAIRE HUARTE, E., Facerías de la cuenca Baztán-Bidasoa, *Príncipe de Viana*, 106-17 y 108-109 (1967), pp. 97-126 y 161-242; *Demostración histórico legal en que se descubre con evidencia el notorio derecho que asiste al Rey nuestro Señor; en el pleito que siguen el fiscal del consejo de Navarra y el Patrimonial del mismo Reyno contra las villas de Santestevan, Sumbilla y los lugares de Elgorriaga y Narbarte sobre la pertenencia de los montes de Vidasoa y Berroarán*, Pamplona: Imprenta de la Viuda de Don Josef Miguel de Ezquerro, 1786.

Los capítulos IX, X, XI, XII y XIII prohibían la entrada de ovejas y cerdos en vedados, barbechos para sembrar después de lluvia intensa, majuelos, mieses, huertos y viñas cerradas, pero establecían la posibilidad de apacentar el ganado menudo, beneficiándose de la derrota de mieses, es decir, una vez recogida la cosecha, siempre durante el día; algo en lo que insistía el libro VI, el título III, capítulos II y III sobre las penas del ganado menudo por daño realizado en las mieses y el título V, capítulo IV que prohibía el paso del ganado cuando hubiese mieses. No obstante, en función del número de cabezas que existiese en cada jurisdicción, los pastos locales podían o no hacer frente a la demanda, lo cual obligaba a muchos a trashumar coyunturalmente hacia otras zonas que contaban con pastos más abundantes, trasladándose a jurisdicciones vecinas o incluso alejadas, que comportaban traslados de cientos de kilómetros y varios días de recorrido; según el Fuero, al ganado «trasfumo» o trashumante, cuando atravesase una villa, tierra de infanzón o bustaliza, se le debía dar albergue de una o dos noches<sup>24</sup>.

En Navarra hay constancia de las prácticas trashumantes desde antes del año 882, cuando el rey Sancho otorgó al valle del Roncal el uso de las Bardenas Reales, pudiendo hacer «herbajes, corrales y cabañas...». No obstante, esta no fue una zona segura hasta la conquista por parte de Alfonso I el Batallador y la fundación de una serie de villas en el entorno, como Valtierra en 1110, Tudela en 1119 o Tarazona en 1120, con lo que se antoja –y en ello coincidimos con autores como Caro Baroja o Martín Duque<sup>25</sup>– difícil que los roncaleses realmente trashumasen a las Bardenas antes del siglo XII. Posteriormente, en 1502 Juan III de Albret extendió el privilegio a los ganaderos del valle de Salazar<sup>26</sup>.

En el noroeste navarro los pastos de los puertos altos eran aprovechados durante el verano, cuatro o cinco meses al año, cuando había disponibilidad de hierba y pastos, una vez que la nieve se retiraba. El Fuero General en su libro

---

<sup>24</sup> ARIZCUN CELA, A., Las facerías en el Pirineo navarro: una perspectiva histórico-económica, *Iura Vasconiae*, 1 (2004), pp. 303, 306 y 312-313; ARVIZU, F., Problemas de límites y facerías entre los valles navarros y franceses del Pirineo (apéndice documental), *Cuadernos de etnología y etnografía de Navarra*, 43 (1984), pp. 83-136; ZUBIRI JAURRIETA, A., Facerías y faceros: una perspectiva histórico-jurídica, *Iura Vasconiae*, 1 (2004), p. 264.

<sup>25</sup> CARO BAROJA, J., *Los vascos*, Madrid: Ediciones Istmo, 2000, p. 161; MARTÍN DUQUE, A. J., Imagen histórica medieval de Navarra, un bosquejo, *Príncipe de Viana*, 227 (2002), pp. 980-981.

<sup>26</sup> LEMA PUEYO, J. Á., *Alfonso I el Batallador Rey de Aragón y Pamplona (1104-1134)*, Gijón: Ediciones Trea, 2008; MENDIZABAL AIZPURU, J.A. y A. PURROY UNANUA, La trashumancia en Navarra: una actividad ganadera cuya regulación se remonta al siglo IX. En *Transiciones en la Agricultura y la Sociedad Rural. Los desafíos Globales de la Historia Rural – II Congreso Internacional Santiago de Compostela, 20-23 Junio 2018*, Santiago de Compostela: Concello de Santiago de Compostela/Deputación da Coruña, pp. 5-6.

VI, título I, capítulo XV establecía que el ganado podía permanecer en dichos puertos entre el 1 de mayo y San Martín (11 de noviembre). Pero al llegar el otoño, solo permanecían en los valles un número pequeño de cabezas y rebaños, generalmente, aquellos animales utilizados para el transporte y las labores agrícolas, los cerdos y algunas cabras, mientras que la gran mayoría del ganado de los valles pirenaicos se veía obligada a salir al exterior, ante la incapacidad de los pastos propios de mantener semejante cantidad de animales<sup>27</sup>.

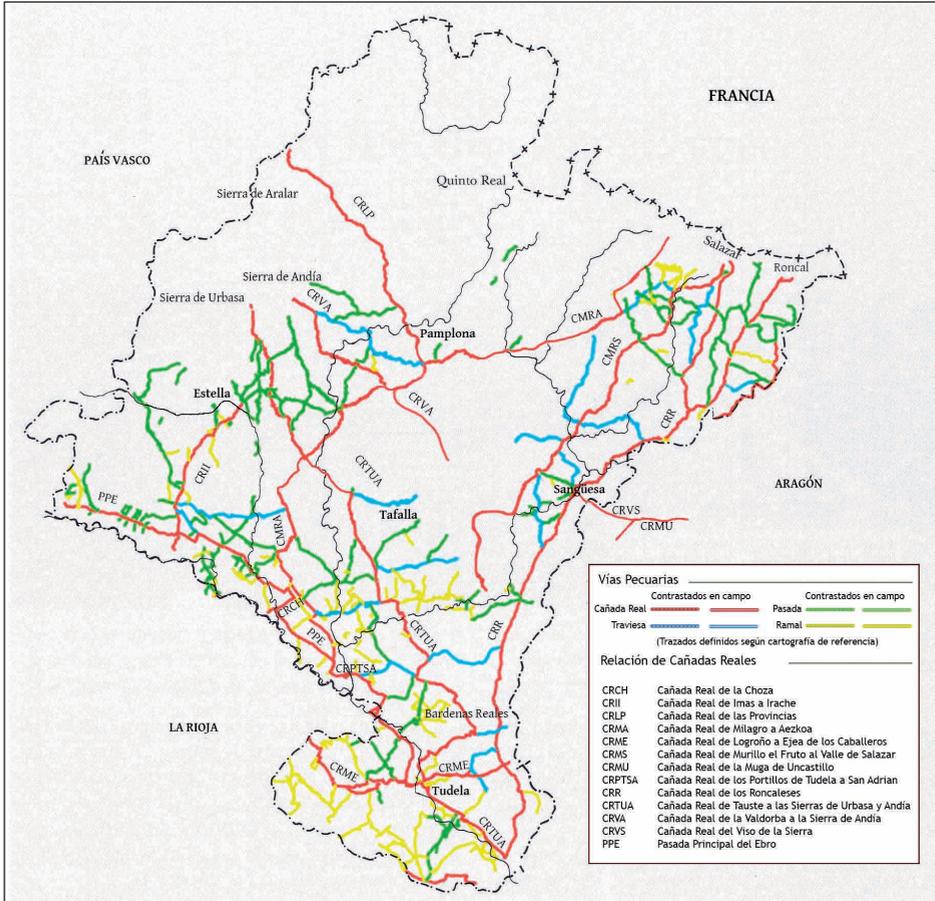
Los rebaños trashumantes estaban compuestos mayoritariamente por ovejas y, en menor cantidad, por ganado vacuno, como ya hemos tenido ocasión de comprobar. El destino principal de los ganados pertenecientes a los valles de Aézcoa, Salazar o Roncal eran las Bardenas reales, donde invernaban ya desde al menos 1269. El valle de Aézcoa contaba con privilegio de Sancho el Fuerte de 1229 para que sus rebaños disfrutasen de los pastos de todo el reino a cambio de 4.500 sueldos, siendo confirmado en 1377 por Carlos II y en 1408 por Carlos III, aunque en 1462 Juan de Aragón y Navarra amplió sus privilegios, pagando por los montes de Aézcoa anualmente 194 florines. En 1496 les fueron confirmados dichos privilegios por Juan y Catalina de Albret, aunque les fue aumentado el tributo a 204 florines, a repartir entre la Colegiata de Roncesvalles y la Real Hacienda. Carlos I confirmó los privilegios en 1539, Felipe II en 1564 y Felipe III en 1609<sup>28</sup>.

Los rebaños que se dirigían a dichos pastos de invierno de forma escalonada –proceso que se completaba en un mes, aunque cada rebaño tardaba escasamente poco más de una semana, en jornadas de quince o veinte kilómetros diarios–, a partir de San Miguel de septiembre, confluían desde los respectivos valles en Cáseda, desde donde se dirigían a Carcastillo para entrar en las Bardenas. Los roncaleses pasaban por Burguñ, para bajar hacia Bigüézal y Castillonuevo, Leire, Yesa, Javier, Sangüesa y Peña, y llegar a Cáseda. Por su parte, los rebaños de Aézcoa bajaban por Rípodas a Lumbier y de allí a Aibar, para cruzar el río Aragón. Finalmente, los salacencos, siguiendo el curso del río Salazar, bajaban a Navascués para juntarse con los aezcoanos en Lumbier, desde donde se dirigían, como decíamos, hacia Cáseda. En verano el trayecto era el contrario, para llegar a sus valles de origen, a partir de mayo, también de forma escalonada; primero retornaban los aezcoanos y salacencos, mientras que los roncaleses esperaban a finales de mes<sup>29</sup>.

<sup>27</sup> DÍAZ DE DURANA, J.R. y J. A. FERNÁNDEZ DE LARREA, *op. cit.*, pp. 60-61.

<sup>28</sup> Archivo de la Junta del Valle de Aezkoa (AJVA), Libro 003.

<sup>29</sup> DÍAZ DE DURANA, J. R. y J. A. FERNÁNDEZ DE LARREA, *op. cit.*, pp. 49-51.



Mapa 1. Vías Pecuarias en Navarra.

Fuente: elaboración propia tomando como base datos de SITNA. IDENA

A lo largo de los siglos se fue creando en Navarra una tupida red de cañadas, con sus ramales y travесías. Las más destacadas son ocho: por encima del resto hay que poner en valor la Cañada de los Roncaleses, ya descrita y actualmente en uso, recorriendo unos 135 km; la segunda en importancia es la que iba de Murillo el Fruto hasta Salazar, utilizada por los ganaderos salacencos, que, como hemos adelantado, se unía a la Cabañera de los Roncaleses y siguiendo la vertiente derecha del río Aragón, transitaba por Lumbier, Aibar y Gallipienzo; la Cañada entre Milagro y Aézcoa; la que unía Tauste con la Sierra de Urbasa-Andía; de Valdorba a Sierra de Urbasa-Andía; de Corella a Ejea Santa Margarita, pasando por Tudela; la Cañada Real de las Provincias, que salía del valle de Salazar y moría en Areso; y finalmente, la que unía Imas con Irache (Estella). Las cabañeras o cañadas reales solían tener una anchura de unos 75,2 m, las travесías

o cordeles 37,6 m y las veredas, pasadas o ramales 20,9 m, completando un total de 1.881 km, más 285,6 km de traviesas, que enlazaban las Cañadas Reales entre sí, 798,13 km de pasadas y 130,7 km de ramales, reposaderos y abrevaderos<sup>30</sup>.

**Tabla 1. Cañadas Reales en Navarra**

Denominación	Distancia (Km/m)
Cabañera de los Roncaleses	135,100
Tauste a Sierra de Urbasa-Andía	130,670
Rioja y Corella al Portillo de Santa Margarita	46,850
Milagro a Aezcoa	135,030
Carcastillo a Salazar	95,000
Valdorba a Sierra Andía	50,000
Cañada Real de las Provincias	52,400
Imas a Irache-Tierra Estella	31,780

Fuente: MENDIZABAL AIZPURU, J. A. y A. PURROY UNANUA, *op. cit.*, pp. 7-9.

Los pastos de las Bardenas no sólo alimentaban a los rebaños del Pirineo y Prepirineo navarro (Aézcoa, Roncal, Salazar y Monasterio de Leire) en invierno, sino también a las mestas y ligallos de los pueblos cercanos de la Ribera del Ebro, en especial a los de Tudela, que llegaban a suponer hasta 25.000 cabezas adicionales durante la Edad Moderna y que en primavera subían a los pastos pirenaicos, coincidiendo con el retorno de los pirenaicos, donde disfrutaban del alquiler de diferentes seles y áreas de pasto<sup>31</sup>. Precisamente, en el área de la Ribera navarra era habitual que los ayuntamientos y concejos arrendaran el aprovechamiento de las corralizas, aunque tenían un carácter comunal: una parte se adjudicaba a los ganaderos de la localidad y otra se sacaba a subasta pública, lo cual era aprovechado por los ganaderos roncaleses y salacencos que bajaban a invernar. Los concejos se encargaban de la construcción de corrales y balsas para abrevar el ganado<sup>32</sup>.

<sup>30</sup> CARO BAROJA, J., *Los Vascos*, *op. cit.*, pp. 160-165; MANTEROLA, A., *Ganadería y pastoreo en Vasconia*, Bilbao: Etniker Euskalerrria, 2000, p. 509; MENDIZABAL AIZPURU, J.A. y A. PURROY UNANUA, *op. cit.*, pp. 7-9; PORCAL GONZALO, M. C. El patrimonio rural como recurso turístico. La puesta en valor turístico de infraestructuras territoriales (rutas y caminos) en las áreas de montaña del País Vasco y Navarra, *Cuadernos de Turismo*, 27 (2011), pp. 775-776.

<sup>31</sup> Archivo General de Navarra (AGN), Procesos, 093004, 112649 y 292111. DÍAZ DE DURANA, J. R. y J. A. FERNÁNDEZ DE LARREA, *op. cit.*, p. 52.

<sup>32</sup> ALLI ARANGUREN, J. C., Las corralizas en Navarra. Historia, naturaleza y régimen, *Iura Vasconiae*, 1 (2004), pp. 315-364.

Los valles limítrofes con el lado norte de los Pirineos compartían facerías o comunidades de montes, lo que habitualmente se denominaban facerías internacionales –cuyo verdadero objetivo «no era el cumplimiento literal de su capitulado sino la gestión de la conflictividad para mantenerla dentro de unos márgenes tolerables», permitiendo la cohabitación de las fronteras de Estado con las exigencias e intereses pastoriles de montaña, como muestra del «pactismo» entre los Estados y las comunidades locales<sup>33</sup>–, como en el caso del valle de Erro, Baztán o Baigorri en los montes Alduides o el de los valles de Aézcoa, Salazar y Roncal, que compartían pastos y facerías con los valles norteños de Cize y Bearn: el valle de Aézcoa compartía con el valle de Cize, con el que tenía comunión de pastos o facería, el soto de Lizarmeaca; Salazar tenía facería con los valles de Cize y Sola o Soule y con el valle bearnés de Baretous; los siete pueblos del valle del Roncal gozaban los puertos de Erlanz y Arra, que confinaban con el puerto de Berètons de Bearn y con el puerto de Ansó en Aragón, especialmente «la peña llamada Añelarra»<sup>34</sup>. En los llamados «Puertos Grandes» el ganado ovino de Valcarlos o Burguete, pero también el del monasterio de Roncesvalles, subía entre mayo y noviembre, mientras que el ganado vacuno lo hacía entre junio y septiembre, a los pastos del valle de Aézcoa y Cize, pasando el invierno en las llanuras atlánticas francesas. Una de las zonas más ricas en pastos se encontraba en el bosque de Irati y la Sierra de Abodi, controlada por la encomienda de San Salvador de Irati, perteneciente a la orden de San Juan de Jerusalén, aprovechada sobre todo para ganado vacuno (Mapa 4)<sup>35</sup>.

En cuanto a la invernada de los ganados pirenaicos en la llanura francesa, durante la Edad Media, los ganados del valle del Roncal habitualmente se dirigían hacia tierras de la Gascuña, por entonces en manos inglesas. En las llanuras de Laneplàa pastaban los vaqueros navarros y de los valles de Aspe y Ossau, a cambio del pago de un arriendo al baile de Hastings. Además, las piaras del rey de Navarra o de los monasterios de Roncesvalles, Leire o la catedral de Pamplona eran engordados en los montes de Baja Navarra. Los cerdos eran engordados en tierras de Bearn, Sola, Armañac o Albret, ocasión que se aprovechaba para venderlos a los compradores de Mixa, Ostabares o el valle de Osses, cuyos ganaderos engordaban los suyos en tierras navarras. En este senti-

<sup>33</sup> CHAVARRÍA MÚGICA, F., En los confines, *op. cit.*; DESPLAT, Ch., Henri IV, *op. cit.*, pp. 460 y 468.

<sup>34</sup> AGN, CO\_PS, 1ªS, Leg. 13, N. 36. ARIZCUN CELA, A. (Apéndice documental), *op. cit.*, pp. 308. ARVIZU, F. Problemas, *op. cit.*, pp. 5-38. BRUNET, S., Les mutations des lies et passerries des Pyrénées, du X<sup>IV</sup>e au X<sup>VIII</sup>e siècle, *Annales du Midi: Revue Archéologique, Historique et Philologique de la France Méridionale*, 240 (2002), pp. 437-442.

<sup>35</sup> APARICIO, S., La circulación del ganado y los poderes locales en el Pirineo entre Navarra, Labourd y Bearn (siglos XIII y XIV), *Historia Agraria*, 65 (2015), pp. 16-23.

do los mercados más importantes para la venta de ganado porcino fueron Garris, al que acudían navarros, franceses, pero también castellanos y guipuzcoanos con su propio ganado, Pamplona y Mauleón, al que también llegaban compradores aragoneses, quienes acudían con aceite y otros productos<sup>36</sup>.

Los grandes monasterios navarros contaban con numerosas bustalizas, cayolares o seles y pastos en el Pirineo, gracias a las donaciones de los poderes del entorno, desde el Conde de Pallars hasta el Señor de Vizcaya o los reyes de Inglaterra y Navarra. Roncesvalles contaba con pastos en Lumbier, Roncesvalles, Baigorri o Cize, donde además de ganado bovino, también apacentaban el ganado ovino y porcino. Por su parte, San Salvador de Leire contaba desde el siglo XI con numerosas bustalizas en Cize, mientras que en el siglo XII obtuvo áreas de pasto en la zona suletina –algunas de las cuales seguía disfrutando en la primera mitad del siglo XVIII–, en las que pastaban sus ganado bovinos y ovinos (Mapa 4)<sup>37</sup>.

En cuanto a los ganados y ganaderos que pastaban en el propio valle o territorio, en el caso de Navarra como en el de otros territorios vasconavarros, podían pacer durante el día y la noche, más aún en el caso de los seles, mientras que para los extranjeros estaba limitado de sol a sol, debiendo volver a sus cubilares por la noche. Además, en el caso de Aézcoa, los cubilares comunes de Abodi, Atalegui, Soraire y Bagadauri quedaban reservados para los ganados casalencos del valle, que podían pastar las hierbas y las aguas de noche y de día fuera de los seles, mientras que en el vecino valle de Roncal, desde 1590, se exceptuaron las dehesas o «bedados Boierales y casalencos», propios de cada villa, que se hallaban amojonados de común acuerdo, estando prohibida la entrada del ganado del resto de villas y de ganado extranjero<sup>38</sup>.

En el caso de montes limítrofes que no contaban con facerías, es decir, aquellos montes que eran prodivisos –y no proindivisos o con comunidad de montes–, como, por ejemplo, los de los valles de Burunda, Ergoyena y Echarri-Aranaz, por concordia establecida en 1731 –y confirmada en 1732– se fijaron penas concretas en función del período (del 29 de septiembre al 25 de diciembre del mismo año, o desde esa fecha hasta el 29 de septiembre del siguiente), el

---

<sup>36</sup> *Ibid.*, pp. 34-35 y La cabaña de las órdenes religiosas en el Pirineo. Los intereses ganaderos de las órdenes religiosas en Ultrapuertos, Labourd, y el Béarn durante los siglos plenomedievales, *RIEV*, 59 (2014), p. 15; MIRANDA GARCÍA, F., La collégiale de Sainte-Marie-de-Roncevaux au nord des Pyrénées: possessions dans le Béarn et le Pays Basque français. En DESPLAT, Ch. (ed.), *Pyrénées-Terres-Frontières*, París: Éditions du CTHS, 1996, pp. 83-92.

<sup>37</sup> APARICIO, S., La circulación de ganado, *op. cit.*, pp. 30-33.

<sup>38</sup> AJVA, Caja 006-01 y Archivo de la Junta del Valle del Roncal, Caja 021, 22, 1757.

área de preñar (desde el río Burunda hasta Guipúzcoa, resto de montes hasta las sierras de Andía y Urbasa o área sembrada), el tipo de ganado, el número de cabezas o el excesivo corte de hierba con hoz o guadaña, siendo la pena el doble de noche que de día<sup>39</sup>.

Precisamente, las sierras de Encía (tanto en la parte navarra como en la alavesa), Urbasa y Andía fueron utilizadas, entre los siglos XVI y principios del siglo XIX, como pastos veraniegos, entre abril y noviembre, ante la escasez de alimentos para el ganado y para preservar los sembrados y viñas antes de la cosecha, y reservar el poco pasto disponible para el ganado de reja y labor, por localidades navarras cercanas, como las Cendeas de Pamplona, localidades de la Navarra Media, o áreas más alejadas, caso de la Merindad de Olite y la Ribera del Ebro, y por el vacuno, ovino y porcino del monasterio de Irache, quienes pagaban derechos por el uso de los caminos y cañadas al Patrimonial del Reino. Si para el siglo XVI subían a dichas sierras unas 100.000 cabezas, a principios del siglo XX se convirtieron en 30.000, mientras que para 1996 eran de 11.000. Estos rebaños accedían a las sierras por la cañada Real de Tauste y por la de Valdorba, o por la de Imas a Irache, enlazando en el valle de Yerri con la primera, entrando en Urbasa-Andía por San Martín y Baquedano, venta Zumbelz-Lezaun, valle de Guesalaz, valle de Goñi y Valle de Olo. No obstante, muchos rebaños que pastaban en verano en estas sierras, en vez de volver a sus hogares, invernan en Guipúzcoa o Vizcaya, ya en el siglo XX, concretamente en Goierri, Duranguesado o la costa, para lo que empleaban dos o tres jornadas: desde el valle de Araiz se dirigían a Berástegui, Amasa, Andoain, Urnieta, Hernani, Astigarraga y desde allí hacia Alza, Lezo, Rentería, Oyarzun, Fuenterrabia o Irún; desde Ordicia a Vidania, Ernio, Andazarrate, para bajar a Asteasu, Cizúrquil, Aduna, Andoain, Zubieta y Lasarte, o Aya, Aizarnazabal, Zarauz y Guetaria; desde Encía por el paso de San Adrián hacia Cegama, Segura, Ormaíztegui y Beasain; por último, desde Araya, Asparrena, Burunda y Améscoas, en tres o cinco jornadas, por Landa, Ochandiano, Amorebieta, Larrabezua, Orozco, Munguía, Elorrio, Plencia o Cierbana y Güeñes (Mapas 1 y 3)<sup>40</sup>.

Para acabar, Navarra fue un territorio de pasto y engorde de ganado vacuno y porcino procedente de los territorios limítrofes. Por ejemplo, desde Guipúzcoa y Álava, a partir de 1490 fue habitual el paso de ganado vacuno y porcino desde ambos territorios hacia las cercanas zonas fronterizas, ricas en robledales

<sup>39</sup> AGN, Procesos, 33210.

<sup>40</sup> AGN, Procesos 004342, 113352, 198237, 304648, 313808 y 315786. AMORENA UDABE, A., J. M. GARAYO URRUELA, F. LEIZAOLA CALVO y M. J. MORENO MERELO, Andía-Urbasa-Encía, *Cuadernos de la Trashumancia*, 24 (1998), pp. 27-34 y 70-76; MANTEROLA, A., *op. cit.*, pp. 516-522.

y encinares: desde Beterri se llevaban vacas a Leiza o Beruete (Basaburua) y desde Goyerri (Amézqueta o Ataun) cerdos a Echarri-Aranaz, Lacunza, Ergoyena, e incluso a Baquedano (Améscoas), a donde también iban desde Álava; concretamente, desde Ocáriz (Álava) se llevaba ganado porcino a Artavia. Pero también desde Echarri-Aranaz, Huarte-Araquil, Lezaun y otras áreas de Navarra sus ganados de cerda viajaban a repastar a Guipúzcoa, por ejemplo, a Zaldivia, Ataun, Lazcano o Legorreta e incluso desde Ciordia y Alsasua hasta localidades sorianas como Mallona, Nodalo y Revilla, desde la segunda mitad del siglo XVI, donde arrendaban sus hierbas para piaras de hasta 250 cerdos<sup>41</sup>.

Al mismo tiempo, desde el siglo XVI fue habitual la venta y el paso de ganado vivo desde Navarra, sobre todo, bueyes y vacas (desde Echarri-Aranaz, Lacunza, Alsasua, Leiza, Betelu y Gorriti) y cerdos (desde Urdax, Errazu, Arizcun, Echarri-Aranaz, Estella, etc.), con la participación de mercaderes estelleses, hacia Vizcaya y Guipúzcoa, para abastecer a las carnicerías del Señorío o de localidades como Eibar, Tolosa, Azcoitia y Azpeitia, e incluso hacia Francia. En todos los casos, las piaras de cerdos debían ir custodiados por pastores con pértiga –que en el Fuero General se especificaba debía ser de avellano– para controlarlos, con una media de un pastor por cada 15 cabezas –en el caso de las piaras sorianas que acudían a los montes del sudeste guipuzcoano y a las que haremos referencia más adelante, la media era de un pastor por cada 25 cabezas–. Estas piaras transitaban por las cañadas, las veredas de montes, pero también por los caminos reales, debiendo pagar las correspondientes tasas en las tablas fronterizas<sup>42</sup>.

### III. PAÍS VASCO FRANCÉS

El Fuero de Labourd permitía a los parroquianos del territorio pastar sus ganados, grandes y menudos, de día y de noche en los terrenos comunes de cada parroquia, y construir cabañas y cerrados para albergar el ganado, sin que se les pidiese contraprestación, excepto en época de bellota; en tiempos de bellota, esta se repartía entre los mencionados habitantes de las parroquias. Asimismo, entre San Miguel y San Martín, los parroquianos de una localidad no podían

<sup>41</sup> AGN, Procesos, 146255, 161923, 224903, 252357, 255844 y 289692. PERURENA LOIARTE, P., *Leitzalarreko Unaiak (1683-1771)*, Andoain: Andoaingo Udala, 2018, pp. 160-168.

<sup>42</sup> ARAGÓN RUANO, Á. Relaciones ganaderas, *op. cit.*, p. 30; MORAZA BAREA, A., La trashumancia desde el sistema ibérico al Pirineo occidental: el pastoreo de ganado porcino entre la sierra de Cameros (Soria-La Rioja) y el País Vasco a fines de la Edad Media. En CATAFAU, A. (coord.), *Les ressources naturelles des Pyrénées du Moyen Âge à l'époque moderne. Exploitation, gestion, appropriation*, Perpignan: CRHISM, 2005, p. 226; AGN, Procesos, 255844.

entrar en los terrenos comunes de la otra, estableciendo, en caso contrario, el derecho a preñarlos hasta que se les compensase el daño realizado (30 arditz de día y 30 de noche). Los bueyes de arado, esenciales para la agricultura, por su parte, podían pastar de día y de noche, con pastor o no, excepto entre San Miguel y San Martín. El ganado que entrase en tiempo de bellota en un «barrendegui» o vedado, podría ser retenido por el dueño hasta que se le abonase el daño, evaluado por dos hombres buenos. Por cada ganado extranjero que llegase a engordar el rey cobraba cuatro arditz por cada buey, vaca o jumento, dos arditz por cada puerco y uno por cada oveja; en caso de que una parroquia vendiese el pasto a ganados extranjeros, el rey cobraría el quinto real<sup>43</sup>.

Por su parte, el Fuero de Baja Navarra establecía que los pastos de las universidades serían privativos de sus habitantes y defendidos, preservados y conservados con la debida división, mientras que las facerías serían aprovechadas comúnmente, de país a país y entre universidades y comunidades. Como en el caso de Labourd, aquellos animales que entrasen desde una comunidad a otra o en un vedado podrían ser retenidos y carnereados; a excepción de bueyes de arado, caballos y animales de carga –estos, mientras viajasen o pasasen por camino público–, cuyos dueños deberían pagar la pena por el daño infringido. El ganado hallado pastando en heredades vedadas podría ser prendado y retenido en un plazo de 24 horas, hasta que el dueño pagase la pena, estando prohibido el pasto de cerdos, cabras, bueyes de arado, caballos o cualquier ganado en prados, viñas o huertas en cualquier época del año. Para evitarlo, cada universidad debía contar con guardas comunes de bueyes, vacas, puercos y animales. Por último, los señores de seles y cayolars en ningún caso podrían carnerear y pignorar los animales que se introdujesen en sus propiedades.

No obstante, en el siglo XVIII debido al crecimiento de la cabaña, sobre todo ovina, en algunas áreas bajonavarras las medidas se endurecieron, como ocurrió en el caso de las ordenanzas publicadas en 1704 en Baigorri, que obligaban a sus habitantes a que, desde el 1 de junio hasta Nuestra Señora de septiembre de cada año, llevasen sus vacas y caballos a pastar en verano a los Alduides, para de esa manera no dañar los cultivos y preservar los pastos de los comunales, que así se recuperarían para el invierno, aunque podían mantener en sus casas los bueyes y vacas de arado y alguna vaca de leche, siempre bajo conocimiento de los jurados municipales. Se prohibía así mismo la introducción de ganado extranjero en los pastos comunes en cualquier época del año, tomar ganado extranjero como si fuese propio o alquilar casas y bordas para este. En

---

<sup>43</sup> CARO BAROJA, J., *Los Vascos, op. cit.*, p. 164; *Les Coustumes Generalles, Gardees & Obseruees au País & Bailliage de La Bourt, & ressort d'icelui*, Bourdeaux: Simon Millanges, 1576, pp. 10-16.

tiempo de bellota, el ganado porcino sólo podría entrar en los Alduides y el resto del ganado donde no hubiese bellota, desde San Andrés (30 de noviembre), so pena de ser pignorado<sup>44</sup>.

Por último, el Fuero de Soule establecía que los pastos eran comunes a sus habitantes, siendo su uso franco, a excepción de aquellos que tenían obligaciones con el castellano de Mauleón. El pasto en los puertos y cayolars de Soule era libre diurnamente, entre el 1 de agosto y el 11 de junio del año siguiente, estando prohibido de noche y el paso nocturno de un cayolar a otro, mientras que permanecía vedado entre San Bernabé (11 de junio) y los Siete Hermanos (10 de julio); en ambos casos, los dueños de cayolars podían carnerear los ganados hallados, excepto en Algaondoa y Asalegue, donde, entre el día de la Purificación de Nuestra Señora (2 de febrero) y el 1 de agosto, podían pastar libremente, pagando los correspondientes derechos. El señor de Mauleón debía vedar el puerto de Unorice, desde Pentecostés hasta los Siete Hermanos, debiéndole pagar cada cayolar de vacas y ovejas un queso. Finalmente, la entrada en los vedados boyales estaba prohibida entre el día de Ramos y Navidad<sup>45</sup>.

Como se ha analizado en el anterior apartado, los valles vasconavarros del lado norte de los Pirineos compartían facerías con los valles del sur y llevaban sus ganados a los puertos, generalmente en verano, aunque en diferentes regímenes, tanto de día y de noche como de sol a sol, dependiendo del área y de la localidad facera. Así la facería establecida en 1445 y confirmada en 1507 en torno al bosque de Irati, entre el valle de Cize y Salazar, disponía que los rebaños de ambos valles pudiesen pastar en los montes del otro, de sol a sol, debiendo volver a sus lugares de origen al llegar la noche<sup>46</sup>.

En invierno, esos ganados permanecían en sus respectivas jurisdicciones y territorios o bajaban hacia los llanos y las Landas, donde los campos de cultivo, inutilizables en esa época, se convertían en pastos; los ganados volvían en verano a los pastos de montaña liberando los campos para los cultivos de cereal. Los ganados, además de aprovecharse de la derrota de mieses, cuando

---

<sup>44</sup> *Les Fors et Costumas deu Royaume de Navarre Deca-Ports avec l'estil et aranzel deudit Royaume*, Pau: Jean Desbaratz, 1681, pp. 102-108; CLAVERIE, P. A., Règlamentation forestière dans le Pays Basque au XVIIIe siècle, *Bulletin de la Société des Sciences, Lettres, Arts et d'Études Régionales de Bayonne*, 1 y 2 (1927), pp. 148-154.

<sup>45</sup> CARO BAROJA, J., *Los vascos*, op. cit., p. 164; *Les Coustumes Generales du Pays et Vicomte de Sole*, Pau: Jérôme Dupoux, 1692, pp. 26-43.

<sup>46</sup> BROCAS, D. y A. LEGAZ, La montagne basque: sources et ressources. Les pâturages et les bois dans les Pyrénées occidentales (XI<sup>e</sup>-XIX<sup>e</sup> siècles). En CATAFAU, A. (coord.), op. cit., pp. 49-69; BRUNET, S., op. cit.; DESPLAT, Ch., Henri IV, op. cit., pp. 461-479; PUYO, J. Y., Faceries et rectifications frontalières: le cas de la forêt d'Iraty. En DESPLAT, Ch. (dir.), *Frontières*, París: Editions du CTHS, 2002, pp. 66-67.

las cosechas eran recogidas en otoño, o de pastar en los prados propiedad de sus dueños, aunque en este caso las desigualdades entre unos propietarios y otros eran manifiestas y se perpetuaron desde el siglo XIV hasta la Revolución Francesa, hacían uso de los pastos de los montes comunales, si bien estos no solían ser muy extensos<sup>47</sup>. En las llanuras y meseta prepirenaicas de Labourd y Bearn las tierras eran gestionadas por cada comuna, mientras que en Baja Navarra y en los valles altos de Soule y Bearn reinaban las comunidades de montes y la indivisión, como acabamos de analizar. Se trata de espacios situados a mediana altitud, indispensables para el pastoreo de primavera y de vastas praderas de alta montaña utilizadas en verano, que eran complementarias, puesto que las comunidades de un valle se unían para gozar de ellas, en un régimen de indivisión parcial, es decir, cada comunidad tenía sus montes propios, situados cerca del núcleo urbano, que aprovechaba de forma exclusiva, mientras que los comunales de la parte superior eran gestionados por la Junta del Valle.

El derecho de pasto era general en toda la región, basado en la reciprocidad, esto es, los de una comunidad podían pastar en el territorio del vecino. El ganado extranjero estaba prohibido, a excepción de que se obtuviese licencia y permisos particulares concedidos por las Juntas de Valle. Por su parte, los propietarios enviaban todo su ganado ovino y bovino, de forma gratuita o a cambio de un canon, a los valles altos; únicamente la presencia de cabras era prohibido o limitado en invierno. El pastoreo comunitario era objeto de reglamentación precisa, sobre todo en lo relativo al calendario, tratando de preservar el uso exclusivo de la comunidad y vigilar el pastoreo, existiendo en algunos casos un tratamiento privilegiado, a través del permiso de erección de cabañas o cercados para tener al ganado, sin pago de contraprestación alguna; en Soule, por ejemplo, el derecho de cayolar venía acompañado de la plena propiedad sobre una cabaña y un terreno adyacente destinado al corral del rebaño. Por último, cabe mencionar que entre los siglos XIX y XX –hacia 1930 unas 20.000 cabezas de ovino y bovino– el ganado procedente de Santa-Grazi y Larrainhe trashumaba hacia Barétous y Oloron, mientras que desde Cize, Bidarray e Ichassu hacían lo propio hacia la Gave de Oloron<sup>48</sup>.

---

<sup>47</sup> HAUTEFUILLE, F. y P. PALU, Usages et transformations d'un paysage pastoral (XVIII-XX): le cas de Viodos-Abense (Pays-Basque). En BRUMONT, F. (ed.), *Pres et pâtures en Europe occidentale, 28 èmes journées d'histoire de Flaran, 2008*, Toulouse: Flaran, 2008, pp. 273-278; PALU, P. Conflicts de nature entre Pays Pyreneens et pouvoir centraux de la fin du XVIIIe siècle au debut du XXe siècle: le cas de la Soule (Pays Basque Français). En BRUNET, M., S. BRUNET y Cl. PAILHÈS (dirs.), *Pays Pyrénéens & Pouvoirs Centraux (XVIe-XXe s.)*, Foix: Conseil Général de l'Ariège, 1994, p. 175.

<sup>48</sup> CUNCHINABE, D., P. PALU, M. LE COUEDIC, M. P. LAVERGNE y A. CHAMPAGNE, *Paysages et marqueurs spatiaux hérités des parcours pastoraux: du «bode-bordar» au «cayolar»*. *L'empreinte spatiale du «systeme maison» en Soule*, Conseil General de Pyrénées Atlantiques, 2013.

## IV. ÁLAVA

Dentro del territorio alavés no se conoce trashumancia larga alguna, únicamente la que realizaban algunos rebaños alaveses en invierno hacia Vizcaya desde mediados del siglo XVI –como veremos más adelante–, que continuó en el siglo XX –y de la que se tiene constancia gracias a la etnografía<sup>49</sup>–, cuando algunos ganaderos desde la sierra de Encía o localidades como Landa o Araya, se dirigían hacia Guipúzcoa y Vizcaya (Mapa 4). Durante la Edad Moderna –y posteriormente– lo que predominó fue la ganadería estante y trasterminante, pastando en las propias jurisdicciones de las villas y aldeas, en las comunidades de montes limítrofes o subiendo en verano a las sierras cercanas, como Urbía, Olza, Encía-Iturrieta, Montes de Elguea, Gorbea, etc. Normalmente, en las aldeas y villas alavesas existían dehesas y prados adehesados para el ganado de labor y de cerda, las primeras de uso libre para los vecinos del lugar o arrendadas a particulares, mientras que los segundos eran zonas llanas, incultas, de regadío, en las cuales se dejaba crecer o se sembraba la hierba para el ganado de los vecinos, quienes pastaban libremente. El ganado ovicaprino pastaba en las propias jurisdicciones y comunales, teniendo la posibilidad además de aprovecharse de los rastrojos, una vez recogida la cosecha.

En algunas localidades todo el ganado se reunía por la mañana al cargo de un pastor, al que los vecinos pagaban pan y soldada para su mantenimiento –lo mismo en el caso del porquero cuando había bellota–, y en otras era el dueño del ganado el que salía temprano, para llevarlo a pastar al lugar que le indicase el jurado, para volverlo a traer, ni muy temprano ni muy tarde, como establecían las ordenanzas, por ejemplo, de Munain, Yurre o Urturi<sup>50</sup>. En el caso concreto de Salvatierra y sus aldeas, la sentencia del año 1408, confirmada en 1654, estableció que las aldeas tuviesen una dehesa y un prado adehesado acotados en los que podían pastar y cortar leña libremente sin parte de la villa, pudiendo las aldeas pastar el ganado en los pastos que la villa tenía en los mostrencos, mientras que los montes altos y bajos de las aldeas eran comuneros a aldeas y villa para pastar, cortar, hacer madera, tabla y leña, y pacer la «cebera» o bellota con sus cerdos, pero los seles quedaban excluidos de la comunidad, para sus propietarios; aunque en el caso concreto de Narvaja, por sentencia aplicada en 1518 se estableció

---

MANTEROLA, A., *op. cit.*, p. 515; VIVIER, N., Les biens communaux de Béarn et Pays Basque sous l'Ancien Régime et la Revolution. En DESPLAT, Ch. (ed.), *Pyrénées-Terres-Frontières*, *op. cit.*, pp. 60-70 y Les biens communaux du Briannonnais aux XVIIIe et XIXe siècles, *Études rurales*, 117 (1990), p. 146.

<sup>49</sup> MANTEROLA, A., *op. cit.*, p. 519.

<sup>50</sup> ATHA, D 729-18, 31 y 46.

que los vecinos de Salvatierra tenían derecho a pastar en los montes limítrofes con la aldea de sol a sol y sin derecho a cabaña, lo mismo que en 1549 en ciertos montes de Encía, propiedad de Ulibarri Arana, cuyos vecinos tenían derecho a pastar de día y de noche, mientras que los de Salvatierra de sol a sol entre el 1 de mayo y San Miguel, sin poder hacer cabaña o albergar de noche ganado alguno<sup>51</sup>. En general, se respetaba el pasto de día y de noche para los ganados locales, mientras que se establecía la limitación de sol a sol para los extranjeros, costumbre que venía aplicándose, según testimonio de comienzos del siglo XVI, desde tiempo inmemorial en Álava, Guipúzcoa y el Condado de Oñate, aunque veremos que las variantes son múltiples<sup>52</sup>.

En el valle de Zuya, Aperregui y Domaica, siendo como eran concejos «comarcanos» o limítrofes, y teniendo como tenían los vecinos de unos terrenos de cultivo en la jurisdicción de otros y derecho a pastos comunes cuando estuviesen baldíos, llegaron a un acuerdo en 1516 sobre el modo de pastar en el término de Ususciano, una vez recogida la cosecha, por el que se establecía que, una vez realizada la siega, entrarían a aprovecharse de los rastrojos en primer lugar los ganados de Aperregui y, después, los de Domaica<sup>53</sup>. En realidad, el período que va desde la segunda mitad del siglo XV a las primeras décadas del siglo XVI es un momento de expansión demográfica, agrícola y ganadera, que provocó importantes conflictos entre pueblos que compartían límites y comunales, lo que obligó a una delimitación exacta de los terrenos, los usos y la gestión<sup>54</sup>. Así ocurrió entre las aldeas de Izarra y Abezia en 1450, entre las de Unza y Oyardo, y la propia Abezia con Anda y Andagoya en 1489, o entre Uzquiano y Oyardo en 1507, debido al gran número de roturaciones que se estaban produciendo en los ejidos y a las prenderías de ganado, teniendo como consecuencia el establecimiento de sentencias arbitrales que delimitaron y amojonaron los terrenos y fijaron los usos propios y comunes<sup>55</sup>. Algo similar estaba ocurriendo en Salvatierra y sus aldeas, donde en 1455 se denunció la ocupación de ejidos dedicados a pastos, en los que se estaban labrando tierras de cultivo y construyendo casas y edificios; denuncias que se repitieron en 1515 y 1518, hasta que se estableció sentencia arbitral. Por tanto, ante la expansión demográfica, en

<sup>51</sup> Archivo Municipal de Salvatierra (AMS), C 18 N 13.

<sup>52</sup> ARAGÓN RUANO, Á., Bosques y pastos, *op. cit.*, pp. 161-168.

<sup>53</sup> POZUELO RODRÍGUEZ, F., *Colección documental de la Cuadrilla alavesa de Zuia. III. Archivos municipales de Urkabustaitz, Zigoitia y Zuia (1332-1518)*, Donostia: Eusko Ikaskuntza, 2020, pp. 63-82 y 329-330.

<sup>54</sup> ARAGÓN RUANO, Á., Bosques y pastos, *op. cit.*, pp. 159-160.

<sup>55</sup> POZUELO RODRÍGUEZ, F., *Colección documental de la Cuadrilla alavesa de Zuia, op. cit.*, pp. 25-40.

toda Álava se estaban ocupando ejidos, dehesas y mostrencos dedicados al pasto para establecer nuevas tierras de cultivo en las áreas más cercanas a las villas y aldeas, desplazando de esa forma a los rebaños cada vez más lejos y a pastos más altos, lo cual aumentó la presión sobre las áreas limítrofes, proindivisas y las sierras altas. No es casualidad que sea en ese momento, a partir de comienzos del siglo XV, cuando se empiezan a establecer la mayor parte de parzonerías, comunidades de montes, montes proindiviso, etc.<sup>56</sup>.

En líneas generales, estos acuerdos dividieron y delimitaron los territorios aplicando usos diferentes entre las diversas comunidades, como demuestra el caso de la comunidad de montes de Larrea, Hermua y Heredia en la sierra de Elguea-Urquilla, establecida tras sendas sentencias arbitrales en 1417 y 1427: los montes altos fueron explotados en régimen de comunidad proindivisa, por lo que los ganados podían pastar de día y de noche; los montes bajos a través de un sistema mixto, esto es, unas áreas en comunidad proindivisa y otras en comunidad prodivisa, separando incluso el suelo y el vuelo, lo que significa que el uso era para unos de sol a sol y para otros de día y de noche; las dehesas quedaban fuera de la comunidad de montes y los seles tenían un tratamiento especial, respetándose los usos<sup>57</sup>. Este caso es altamente representativo de la variedad de opciones que se implementaron –proindiviso, prodiviso o exclusivo, diferencias en el vuelo y el suelo, etc.– en las comunidades de montes ya desde el siglo XV. En la mayoría de los casos, se optaba por amojonar y delimitar perfectamente los términos propios de cada uno y los comunes (Mapa 3)<sup>58</sup>.

Estos convenios no fueron exclusivos del área nororiental de Álava y se reprodujeron con similar resultado en otras latitudes alavesas. En la carta puebla otorgada por Alfonso X a la villa de Santa Cruz de Campezo ya se establecía el pasto de sol a sol, debiendo pagar montazgo en caso de trasnochar. Años más tarde, en 1313, las aldeas de Oteo y Orbiso establecieron concierto para el aprovechamiento común de ciertos términos limítrofes, estableciendo que los ganados de Orbiso pastasen en los montes de Oteo de sol a sol y lo mismo los de Oteo en los montes de Orbiso, siempre fuera de los cultivos. En 1446 Campezo y Antoñana obtuvieron sentencia arbitral sobre el aprovechamiento común en los montes limítrofes de Antoñana y Bujanda, sin parte de Canpezo, cuyos vecinos solo tenían derecho a pasto de sol a sol, mientras que en 1484 fue al revés y una

<sup>56</sup> ARAGÓN RUANO, Á., *Bosques y pastos*, *op. cit.*, pp. 154-155.

<sup>57</sup> GARAYO URRUELA, J. M., La comunidad de montes de Larrea, Hermua y Heredia en la Sierra de Elguea-Urquilla, *Sancho el Sabio*, 5 (1995), pp. 197-224; ATHA-FHPA-DH-273-8.

<sup>58</sup> POZUELO RODRÍGUEZ, F. *Colección documental de la Cuadrilla alavesa de Zuia*, *op. cit.*, pp. 36 y 76; GARAYO URRUELA, J. M., Comunidades de montes de la Sierra de Guibijo, *Lurralde*, 13 (1990), pp. 241-242.

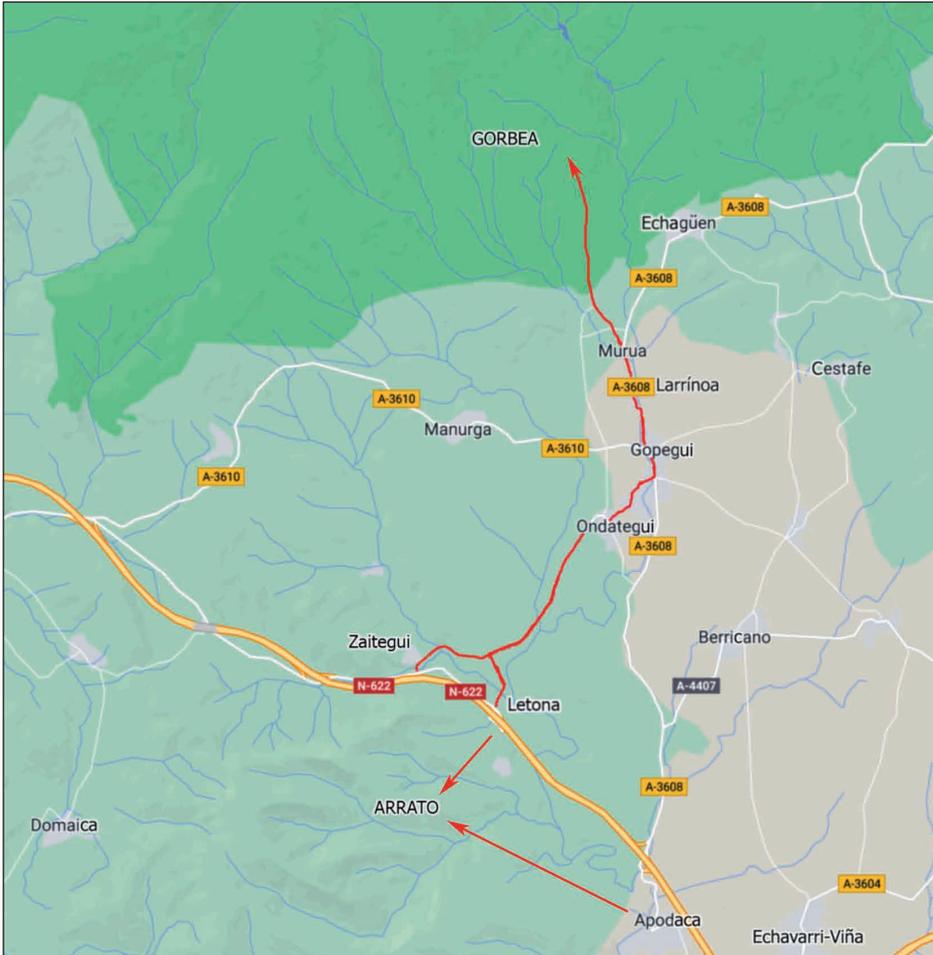
sentencia arbitral concedía la propiedad de los montes de Tolga a Campezo, sin participación de Antoñana, con el único derecho de pastar sus ganados de sol a sol, mientras que un terreno adyacente amojonado era para Antoñana y en él los vecinos de Campezo podían pastar sólo de sol a sol, y, finalmente, los terrenos de «Vía los Molinos» y «Arboledo» eran comunes a ambos<sup>59</sup>. Por su parte, en la zona de la Rioja alavesa –como ocurría en Elvillar– el ganado pastaba en los montes y dehesas (encinares) públicos o privados, y en los comunales que eran compartidos con los pueblos de alrededor. No obstante, hubo conflictos, como el que protagonizaron Laguardia y Cripán sobre la «Dehesa de Cripán»: Juan II dio sentencia en 1438 a favor de la aldea, siendo confirmada su propiedad, el pasto de día y de noche con todo tipo de ganado y el derecho a edificar cabañas, pudiendo poner guardas y preñar, mientras que los vecinos de Laguardia, sólo podían pastar en caso de contar con licencia de Cripán<sup>60</sup>.

En el entorno de Gorbea, en 1472 Apodaca y Letona se avinieron por sentencia arbitral sobre los derechos de pasto en la sierra de Arrato, concediendo a Letona su propiedad, pudiendo pastar sus ganados de día y de noche, así como fabricar cabañas, y a Apodaca el derecho de subir a la sierra por el lugar de Pujunarrate u otro, fuera de la jurisdicción de Letona, y pastar de sol a sol, sin derecho a establecer cabañas. Precisamente, Letona y Zaitegui obtuvieron sentencia arbitral favorable en su conflicto con Ondátegui, Gopegui, Larrinoa, Manurga, Murua y Echagüen sobre la pretensión de subir sus rebaños vacunos, ovinos, cerdos y bueyes a Gorbea, como miembros de la Hermandad de Cigoitia, desde el día de San Iñigo (1 de junio), de forma separada, por el camino real que salía de ambas localidades hasta el camino de Alzaondo (Altzondo), para desde allí ir al puente de Zubidedarruga para subir hacia Echave (Etxabe), Sinusaga y barreras del lugar de Ondategui, hacia el camino carretil de Larribe, Hasolausieta y Corceaga, donde se juntaban Ondategui y Larrinoa, transitando por detrás de la iglesia de San Pedro de Larrinoa, hasta el molino de Zubia (en Murua) hacia los montes y seles de la sierra –actualmente convertido en carretera–, con pastores por los caminos carretiles de Piquea hacia Ricurtea, pudiendo pastar en ellos de día a cien estados (195 metros) de distancia de los seles de Lesetuda, Learingabeitia y Elorcota, y devolviéndolos de noche a sus cabañas. Por su parte, los bueyes, cabestros, muleros y rocines debían ser subidos y bajados «juncidos e encabestrados», es decir, atados al yugo, hasta el lugar de Ozalezeta, junto al monte Oribay, entre las dos ermitas de Santa María Magdalena del Yermo y San

---

<sup>59</sup> POZUELO RODRÍGUEZ, F., *Documentación de la Cuadrilla de Campezo: Arraia Maeztu, Berrondo, Campezo, Lagran y Valle de Arana (1256-1515)*, Donostia: Eusko Ikaskuntza, 1998, pp. 108-109, 122-123, 143 y 177-178.

<sup>60</sup> ATHA, D-5466-32.



Mapa 2. Subida del ganado de Zaitegui y Letona hacia Gorbea y de Letona y Apodaca a Arrato.  
Fuente: elaboración propia.

Juan de Ganzorroz, hasta el molino de Aguirre, donde los podían soltar y llevar con pastor y vara, llegando a los seles antes de que anocheciese<sup>61</sup>.

También en el caso de la Llanada, concretamente de Salvatierra y sus aldeas, ante las disensiones, entrada y destrucción por parte del ganado de los cultivos, hubo que fijar en 1500 los caminos por los que en adelante –perdurando al menos hasta el siglo XX y aún hoy día en algunos casos– debían subir los

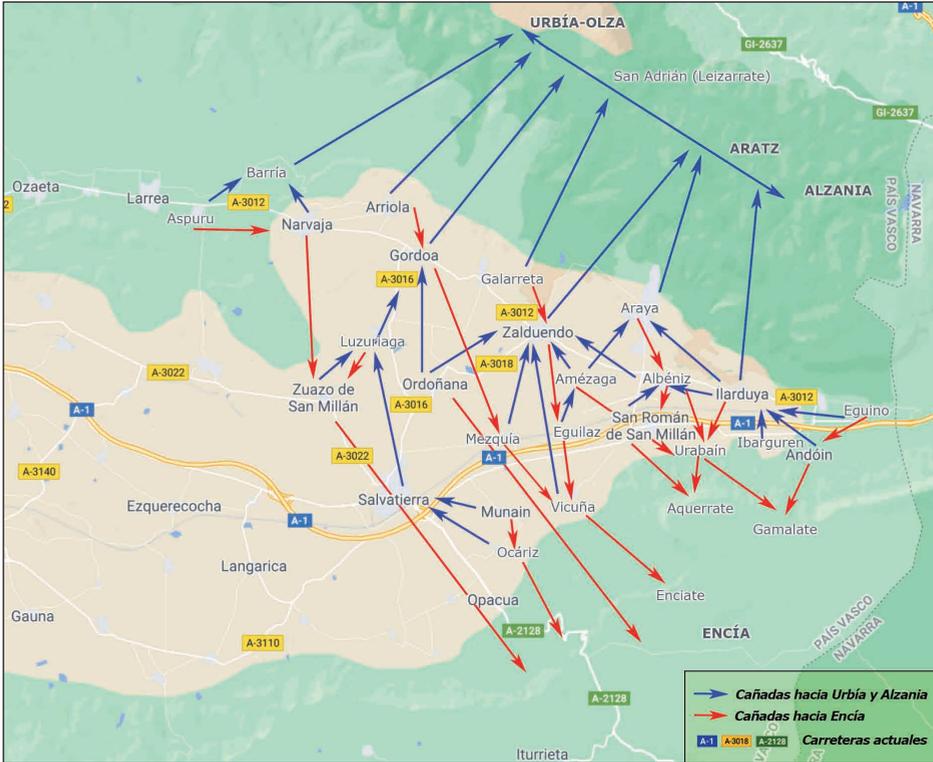
<sup>61</sup> POZUELO RODRÍGUEZ, F. *Colección documental de la Cuadrilla alavesa de Zuia*, op. cit., pp. 264-271 y 303-320.

ganados de Aspuru, Narvaja, Arriola, Gordoia, Galarreta, Luzuriaga, Zuazo, Ordoñana, Zaldueño, Araya, Ilarduya, Urabain, San Román, Albéniz, Amézaga, Vicuña, Mezquía, Ocáriz y Muniain a Encía, Alzania, Olza, Urbía y Ubarrundia: en el caso de aquellas aldeas que no pudiesen subir directamente a Urbía, los lugares de subida eran Aspuru, Gordoia, Zaldueño, Araya e Ilarduya; a Alzania subían todos generalmente por Olza y San Adrián; mientras que a Encía aquellos que no tenían subida directa lo hacían por Luzuriaga, Zuazo, Mezquía, Eguilaz, Urabain y Andoin. Se obligaba a los lugares de las hermandades de San Millán y Asparrena a poner un guarda o pastor por cada diez reses para vigilarlas cuando pasasen por cultivos y dehesas, no pudiendo parar de camino a las sierras ni pastar en las dehesas<sup>62</sup>.

Incluso las propias aldeas de la hermandad llegaron a acuerdos, como es el caso de Mezquía y Muniain que en 1399 establecieron concordia sobre el paso del ganado de la primera para subir a Encía, a un área en la que tenían pasto común, concretamente a Mizquinbaso, entre Muniain, Vicuña y Ocáriz, hacia la que habían acostumbrado a ir con sus ganados, bueyes y carros por el camino real hacia el lugar de Mendizabal y subiendo a la sierra desde Elosu. A partir de entonces, las sendas se fijaban y amojonaban –con mojones de piedra, pero en zonas arboladas con marcas y cruces en los árboles– a una distancia de un estado y medio (3 metros), partiendo de la cañada que pasaba por el lugar Mendizabal, donde limitaban Mezquía y Munain, hacia el camino que iba de Ocáriz hacia Elosu, desde cuyo prado subían a la sierra. El ganado no podía salirse de dichos mojones ni pararse a pastar, a excepción del ganado porcino cuando fuese a comer bellota, pero vigilando que no hiciese daño en los cultivos. No obstante, parece que el acuerdo no se respetó, pues nuevamente en 1481 Mezquía y Munain establecieron sentencia arbitral sobre el mismo camino y volvieron a amojonarlo, desde Mendizabal hasta San Bartolomé y de allí al camino real, prohibiendo el tránsito de *almaje* o rebaño con pastor, debiendo llevar únicamente cinco cabezas de ganado mayor, con «un hombre, agora sea hombre o muger o moza o mozo», mientras que no se establecía límite para el ganado menor, siempre que fuese vigilado y no dañase los cultivos, hasta superar estos, lugar a partir del cual ese pastor podría llevar hasta 10 cabezas de ganado mayor y todas las que quisiese de menor, repitiendo la misma maniobra a la vuelta. Además, se ordenaba a los vecinos de Mezquía limpiar el camino. Lo mismo hicieron Ordoñana y Munain en 1479, con el camino real que iba de Ordoñana a Paternina, y de allí a Munain hacia la sierra de Encía y Navarra, aunque prohibía la subida de almaje

---

<sup>62</sup> POZUELO RODRÍGUEZ, F., *Documentación Municipal de la Cuadrilla de Salvatierra: municipio de San Millán-Donemiliaga (1214-1520)*, Donostia: Eusko Ikaskuntza, 2004, pp. 305-311.



Mapa 3. Cañadas utilizadas desde 1500 por las aldeas de Salvatierra para subir a Urbía, Alzania y Encía.  
Fuente: Elaboración propia.

o rebaño conjunto, con la excepción de que cada uno pudiera ir con hasta cuatro cabezas mayores en el rebaño, debiéndolas guardar con dos pastores hasta pasar la piedra grande del término de Retozelayaburu y los cultivos, lugar a partir del cual podría continuar un solo guarda hasta el puerto de Errecaman<sup>63</sup>.

Por último, a lo largo de la Edad Moderna, con el aumento de las necesidades de pasto ante la expansión de la ganadería, las limitaciones de pastos fueron siendo relajadas y desapareciendo también en el caso alavés, en la línea de lo que ocurrió en Navarra, pero sobre todo en Guipúzcoa y Vizcaya. Así, en 1774 las ordenanzas decretadas por la Junta de la sierra de Guibijo rectificaban las anteriores de 1604, en las que el ganado porcino tenía limitado el pasto durante el día, es decir, de sol a sol, ampliando el pasturaje a día y noche, y permitiendo el arrendamiento de pastos a extranjeros<sup>64</sup>. Por su parte, en la Parzonería de Álava

<sup>63</sup> *Ibíd.*, pp. 33-37, 232-235, 242-246.

<sup>64</sup> GARAYO URRUELA, J. M., Comunidad de montes, *op. cit.*, p. 251.

y Guipúzcoa a finales del siglo XVIII y principios del siglo XIX se reprodujeron los intentos por parte de ganados forasteros de entrar en sus pastos, siendo una de las funciones de la nueva figura de guardamontes la de informar de todo el ganado vacuno forastero, teniendo en cuenta las concordias de la Parzonería con Oñate, Legazpia y Burunda, para que los que no estuviesen autorizados fuesen expulsados, evitando que los vecinos los albergasen como si fuesen propios, subterfugio que, como veremos, era común en otros territorios. El aumento de la cabaña ganadera, la necesidad de pasto y la presión de rebaños foráneos provocaron numerosos conflictos y así, por ejemplo, en 1704 fueron prendados por Salvatierra algunos vecinos de Zuazo y sus ganados por transitar por el paso de Arcau, en vez de por el de Pausoarrieta o Calzadeta, que se le había adjudicado a dicha aldea y por repastarlos en la «madura» de Guircu. Se les obligó a utilizar ambos pasos, pero debían hacerlo por detrás de la iglesia de Opacua<sup>65</sup>.

## V. VIZCAYA

El Fuero Nuevo de Vizcaya de 1526, *sensu stricto*, desbarataba la posibilidad de una trashumancia media entre las sierras del interior y la costa –como ocurrirá también en Guipúzcoa y trataremos a continuación–, pues establecía el pasto de sol a sol. No obstante, la realidad no era tan lineal y los subterfugios utilizados fueron variados, tanto por los propios habitantes del Señorío como, por ejemplo, por ganaderos guipuzcoanos, consiguiendo por medio del arrendamiento de pastos o la firma de contratos de aparcería acceder a ellos ya desde finales del siglo XV. La ganadería fue una actividad hegemónica hasta al menos el siglo XIV, cuando las actividades comerciales y ferronas, al calor del desarrollo urbano, fueron adquiriendo importancia; tal vez una prueba de ello sea que en el Fuero Viejo de 1452 (entre otros, capítulos 40, 43, 45 y 210) las penas que se debían pagar en ganado correspondían a un número de 5 vacas, cuando anteriormente, en tiempos de Núñez de Lara, en 1342, la multas eran de hasta 20 vacas. Como en el caso de toda el área holohúmeda, el ganado vacuno y porcino fueron predominantes desde las primeras referencias del siglo XII hasta prácticamente el siglo XVI, si bien se percibe un crecimiento de la cabaña ovicaprina a partir del siglo XV, sobre todo entre los labradores. La conversión de numerosos seles en áreas de cultivo y caseríos, como ocurrió en el caso de la Colegiata de Cenarruza, pasando de una dedicación silvopastoril a una agrícola-ganadera, bien pudiera ser la prueba del final del mencionado predominio vacuno<sup>66</sup>.

<sup>65</sup> ARAGÓN RUANO, Á., Bosques y pastos, *op. cit.*, pp. 178-192.

<sup>66</sup> GARCÍA DE CORTÁZAR, J. A., *Bizcaya en la Edad Media*, *op. cit.* pp. 53-62.

En cuanto a las áreas de pasto, el ganado ocupaba normalmente los prados de las caserías, los montes comunales y proindivisos, y los seles, quedando vedadas las zonas de cultivo, aunque con derecho a derrota de mieses, es decir, de entrar en las huertas, viñas y zonas de cultivo, una vez recogida la cosecha. En principio, tenían derecho a esos pastos todos los naturales del Señorío, sin embargo, con el paso del tiempo y la reducción de pastos disponibles, se fue imponiendo la exigencia de contar con casa habitada en la jurisdicción propietaria de los pastos; es decir, se priorizó el ganado local, frente al foráneo. Habitualmente, los dueños de ganado de las villas contrataban los servicios de los dueños de caserías cercanas para que se encargaran de la gestión de su ganado, junto al suyo propio, tanto en sus terrenos particulares como en los comunales a los que tuviesen acceso, para lo que eran habituales los contratos de aparcería o admetería en los siglos XV, XVI y XVII –bajo el nombre de «a medias e ametería», que en Guipúzcoa se denominarán «escritura de media ganancia», «comunidad y proindiviso» o «escritura de media ganancia» y en Navarra «a pérdida y ganancia»–. Los receptores se obligaban, por ejemplo, en el caso de las cabras, a «regir e gobernar las dichas cabras e traerlas con guarda e recogiendo de noche...». En el caso de las vacas y ovejas los conciertos solían variar entre los tres y los ocho años, con el compromiso del receptor de

«pastorear, gobernar, regir e administrar dichas bacas e todo lo que de ellas y de sus partos y pospartos procediere bien e suficientemente de día y de noche en invierno y berano...» o «para que las rixa y pastoree como es costumbre echandolas por la mañana a los pastos y erbaxes comunes y recoxiendo y encorralando las de noche...»,

por ejemplo, en Baracaldo y Galdacano, en el caso de moradores que no contaban con terrenos ni derecho al usufructo de los comunales, mientras que quienes se los albergaban sí. En el caso de las mulas se establecía que debían «averlos de traer e regir e gobernar en su casa e caseria e dar el alimento necesario echando a los pastos e recogiendo en sus tiempos debidos con su guarda e como se acostumbra...». Por lo general, los conciertos se firmaban entre vecinos de un mismo lugar, lugares circunvecinos o incluso localidades algo más alejadas, pero nunca de más allá de 20-22 kilómetros, entre, por ejemplo, Amorebieta, Lemona, Echano, Bedía y Gorbea (Zeanuri), Bermeo y Munguía, Lequeitio y Aulestia-Murelaga, o Gámiz-Fika y Bilbao<sup>67</sup>.

---

<sup>67</sup> *Ibíd.*, pp. 68-77. GOGEASCOECHEA, A., *Los montes comunales en la Merindad de Busturia, siglos XVIII-XIX*, Bilbao: UPV/EHU, 1993, p. 156; Archivo Histórico Foral de Bizkaia (AHFB), Notarial, Bilbao, Pedro de Amezaga, N0487/87 (1566) y 0195 (1582); Judicial, Corregidor, JCR 1550/084, 104 y 105 (1652) y Civil JCR 0820/009; Notarial, Munguía, Juan Estibariz de Meñaca, N0113/0088 (1578) y 0090 (1579) y Lequeitio, Cristobal de Amezqueta, N0012/0239 (1589), N013/0067; y Sector primario, industria y comercio, AX00560/032.

El Fuero Nuevo de Vizcaya de 1526, en su título 34, ley I, establecía cómo debía pastar el ganado en el monte, alegando que los dueños de caserías acostumbraban a sacar a sus ganados cerca de sus caserías, sin guarda ni custodia, destruyendo las heredades y cultivos, lo cual se evitaría poniéndoles guarda, pastor y custodiándolos con pértiga, según costumbre antigua. Por ello, se ordenaba

«echar una vez al día por la mañana a los montes y exidos altos y pastos acostumbrados, con guarda, e piertiga, que los guarde, y traya de sol a sol... Y vueltos de noches, los tengan encorralados los Ganados menudos, asi como Cabra, Oveja, y Puercos, y tambien los Ganados mayores, si se baxaren de los tales exidos, y pastos, so pena, que el dueño de el tal Ganado mayor, asi como cavallar, y cabras, y otros Ganados mayores, paguen quatro maravedis, y mas el daño, solamente por lo de dia. Y si entrare de noche, pague el daño doblado con la dicha pena doblada».<sup>68</sup>

Algunos autores<sup>69</sup> han interpretado esta normativa como la muestra del mencionado recorte de derechos ganaderos, fruto de la expansión agrícola –que, por supuesto, no desmentimos–, sin embargo, la limitación de sol a sol ya se puede encontrar en la legislación pirenaica desde el siglo XI y aparece en numerosos convenios de montes proindivisos y limítrofes en la propia Vizcaya. De hecho, un decreto de la Junta General de Vizcaya de 1385, confirmado en las de 1393, establecía que los ganados de las carnicerías de las villas pudiesen pastar en cualquier lugar donde hallasen hierbas, volviendo por la noche a sus términos, y que el ganado que pasase de una villa a otra pudiese pacer en los campos situados fuera de los mojones; es decir, se les permitía trasterminar<sup>70</sup>. Por tanto, lo más importante del Fuero Nuevo no sería la limitación de sol a sol, que ya se venía aplicando, sino la obligación de sacar el ganado a los montes, ejidos y pastos «acostumbrados» –lo cual significa que se venían utilizando– custodiado y con pértiga, para que de esa forma no pastase cerca de los cultivos y los dañase. Es más, la obligación de bajar el ganado menudo –el vacuno tenía la opción de permanecer en las sierras de día y de noche, tal vez en los seles o bustalizas, donde eran custodiados por los pastores en corrales– podría tener la clara finalidad de evitar los daños del ganado trasterminante en las jurisdiccio-

<sup>68</sup> *Fuero Nuevo de Vizcaya*, Durango: Leopoldo Zugaza Editor, 1976, p. 92; GOGASCOECHA, A., *Los montes comunales, op. cit.*, pp. 154-155.

<sup>69</sup> GARCÍA DE CORTAZAR, J. A., *op. cit.*, pp. 76-77. Este autor habla de que «...los sistemas de pastoreo vizcaínos más comunes fueron los de la salida diaria del ganado menor y la trashumancia estacional del mayor...».

<sup>70</sup> Archivo Municipal de Lekeitio, Registro 03, nº 14. ENRÍQUEZ FERNÁNDEZ, J., C. HIDALGO DE CISNEROS AMESTOY, A. LORENTE RUIGÓMEZ y A. MARTÍNEZ LAHIDALGA, *Colección documental del archivo municipal de Lekeitio*, I, Donostia: Eusko Ikaskuntza, 1991, pp. 70-74.

nes vecinas –puesto que de permanecer en las sierras no tenía porqué dañar los cultivos propios–. De hecho, los montes altos eran limítrofes y proindivisos con localidades comuneras, por lo que la cláusula de sol a sol estaba presuponiendo que esos ganados pastarían en los pastos más alejados, introduciéndose en los de los vecinos, y volverían a sus «albergaderos» cuando se pusiese el sol. Por tanto, la posesión de seles permitiría superar la obligación de bajar a las caserías, sin romper la limitación de sol a sol.

Nos movemos en un marco legislativo ciertamente equívoco y ambiguo, como ocurre en el caso de Guipúzcoa, puesto que la clave está en la interpretación del lugar de salida. Este extremo, paulatinamente, fue teniendo una lectura cada vez más flexible, facilitando que, en realidad, se permitiese el pasto del ganado local de día y de noche, y se limitase de sol a sol únicamente para los foráneos. Por ejemplo, en 1479 las anteiglesias de San Andrés de Zaldua y de San Agustín de Echevarria establecieron un concierto para la partición y usos comunes de los montes de Ego, por el que los vecinos de ambas podían introducir sus ganados de día y de noche; y eso no cambió con la aplicación del Fuero Nuevo en 1526<sup>71</sup>. Lo mismo ocurrió en 1457, siendo confirmado en 1460, cuando el señor de Aramayona donó al concejo de Ochandiano un terreno y dio a los vecinos de la villa el derecho a pastar con sus ganados en cualquier terreno, incluidos los seles, del señorío de Aramayona, de sol a sol –cláusula que también se utilizó para resolver en 1406 el pleito entre los valles de Aramayona y Léniz<sup>72</sup>–. En 1497 la merindad de Durango se igualó con la anteiglesia de Dima sobre los límites de ambas, estableciendo que el pasturaje del ganado fuese de sol a sol, «fasta que anocheçiere, de día en día...», estando el ganado de ambos siempre libre; es decir, con reciprocidad, «según que fasta aqui auian vsado e acostumbrado...». En 1515 la Reina Juana comisionó al corregidor de Vizcaya para que arreglase las diferencias entre la villa de Ochandiano y la tierra de Aramayona sobre límites y aprovechamiento de pastos, es decir, tras el mencionado acuerdo descrito anteriormente, por las que los vecinos de Ochandiano reclamaban tener derecho a pasto de día y de noche en el monte Albina, habiendo sido prendados de poco tiempo a esa parte. Sin embargo, como hemos tenido ocasión de comprobar, el pasto de los vecinos de Ochandiano se había regulado en 1457 de sol a sol –precisamente el anteriormente mencionado autor utiliza este pleito y uno anterior de 1501 para argumentar el proceso de restricción–. En torno a este

---

<sup>71</sup> HIDALGO DE CISNEROS, C., E. LARGACHA RUBIO, A. LORENTE RUIGÓMEZ y A. MARTÍNEZ LAHIDALGA, *Colección Documental del Archivo Municipal de Elorrio (1013-1519)*, Donostia: Eusko Ikaskuntza, 1988, doc. 8.

<sup>72</sup> AYERBE IRIBAR, M. R., *Notas sobre la uniones y mancomunidades históricas de montes en Gipuzkoa*, *Boletín de Estudios Históricos sobre San Sebastián*, 48 (2015), pp. 566-569.

monte, los vecinos de Ochandiano solicitaron entre 1897 y 1903 el amparo de la Diputación de Vizcaya para que las autoridades de Aramayona, por entonces ya en Álava y propietaria de los montes, no les privasen del derecho que asistía a sus ganados de pastar en ellos.

Más aún, una parte de los montes de Albina pertenecía a la anteiglesia de Dima, con la que confinaban también Ceanuri y Ochandiano, quienes llegaron a una concordia en 1681 por la que establecieron comunidad de montes, pero únicamente en una parte de dicho monte. Con respecto al pasturaje de ganado, se establecía que los ganados de Ochandiano podían pacer desde los confines de Dima hasta Altungaña y el sel de Asuola, aunque no en los seles de Indusi, y en Ceanuri hasta el camino de Zubizavala y el camino real, mientras que el ganado de Dima y Ceanuri podía pastar en los montes de Ochandiano de día y de noche<sup>73</sup>. Así era también en el caso de los montes limítrofes entre la villa de Lequeitio y las anteiglesias de Ispaster, Amoroto, Mendeja y Guizabururaga, quienes establecieron concordia y comunidad de montes en 1514, por la que todos podían pastar sus ganados mayores y menores en los montes limítrofes de día y de noche. Por tanto, a pesar de la limitación de sol a sol, en los montes limítrofes y proindivisos, como ocurría en otras provincias, se permitía en unos casos, el pasto de sol a sol, y en otros, de noche y de día. En 1567 en sentencia arbitraria otorgada entre Villaro y Ceanuri sobre el aprovechamiento de los pastos comunes de Alzola, se permitía pastar todo tipo de ganado –incluido el de admetería, como si fuese propio– de día y de noche, en verano y en invierno, con total libertad<sup>74</sup>.

Es más, en algunos montes proindivisos se permitía a los vecinos construir sus cabañas para albergar el ganado de día y de noche. Así en el pleito que entre 1741 y 1746 mantuvo el Marqués de Falces contra el valle de Orozco por los seles de Arnabe, los testigos declaraban que los vecinos de Orozco disfrutaban de los frutos, leña, yerba y aguas de dicho sel desde hacía más de cien años, con sus ganados mayores y menores, al igual que en el resto de montes del valle, sin contradicción de los señores de la Casa de Anuncibay, así como los vecinos de los pueblos limítrofes, como Ceberio, Llodio, Villaro, las anteigle-

---

<sup>73</sup> ENRÍQUEZ FERNÁNDEZ, J., *Colección documental de los archivos municipales de Guerricaiz, Larrabezúa, Miravalles, Ochandiano, Ondarroa y Villaro*, Donostia: Eusko Ikaskuntza, 1991, docs. 5, 6, 8 y 9; AHFB, Administración de Bizkaia, Régimen municipal y urbanismo, AR02507/022 y AR02531/009.

<sup>74</sup> ENRÍQUEZ FERNÁNDEZ, J., C. HIDALGO DE CISNEROS AMESTOY, A. LORENTE RUIGÓMEZ y A. MARTÍNEZ LAHIDALGA, *Colección documental del archivo municipal de Lequeitio (1514-1520)*, Donostia: Eusko Ikaskuntza, 1992, doc. 224; GOGESCOECHEA ARRIEN, A., *Los montes proindivisos en Vizcaya, Lurralde*, 22 (1999), pp. 299-322; AHFB, Archivo Municipal de Areatza, Areatza 0004/004/003, fols. 93v-96r.

sias de Castrillo, Elejabeitia y Ceanuri, todos de Vizcaya, y los valles de Zuya y Cigoitia, de la Provincia de Alava, y Barambio, Lezama, Amurrio y Luando, del valle de Ayala, por concordias que tenían, sin que hubiese habido oposición del Marqués. Además, por ser el monte Arnabe áspero, espeso y dilatado, muchos vecinos del valle de Orozco tenían

«casillas o chozas y otros llaman corraladas para abrigarse custodiando el ganado en tiempo de invierno y en verano para asentarlos que en lengua vascongada llaman jaolas (o chaolas) (con un poco de tierra, de unos 800 estados de 7 pies que llamaban “corralada”, para que los animales dañinos no les perjudicasen) con licencia y permiso del Consejo de el y con ciertas condiciones y ordenanzas que tiene este dicho Valle...»<sup>75</sup>.

Como adelantábamos, el problema estaba en la interpretación de cuáles debían ser consideradas sus moradas, es decir, a dónde debían volver, si a sus lugares de origen o a las caserías y cabañas de las que habían salido por la mañana. La clave de esa interpretación, que cada vez fue más flexible, nos la dan algunos testimonios del siglo XIX. Entre 1856 y 1858 el ayuntamiento de Orozco pretendía limitar el excesivo número de ganado lanar que había en Gorbea, para lo que ordenó el cumplimiento escrupuloso de la ley del Fuero que ordenaba que el ganado sólo permaneciese en el monte de sol a sol, pretendiendo derruir las majadas y cabañas de los pastores. Ante la reclamación de los dueños de los rebaños, la Diputación –nada más y nada menos– ordenó que se cumpliera el «espíritu» –no la letra– del Fuero, que se limitaba a imponer que el ganado pasara la noche controlado en las majadas y sin que tuviera que bajar cada día a los establos de sus lugares de origen<sup>76</sup>.

Por otro lado, las dificultades de abastecimiento de carne en el Señorío le obligaron a importar animales vivos desde Asturias, Francia o Navarra, no sólo por la falta de animales o el importante crecimiento demográfico, sino también por la especulación de los propios mercaderes e intermediarios vizcaínos, quienes sacaban el ganado local a los mercados de Vitoria y Castilla. Ya en 1520, el Señorío de Vizcaya pedía al corregidor de Guipúzcoa que no consintiese que los guipuzcoanos pusiesen impedimentos al tránsito del ganado que, procedente de

---

<sup>75</sup> Ese fue el caso de la sentencia arbitral de 1452 en torno a Sierra Salvada y monte Iturigorri entre Orduña, Ayala, Orozco, Llodio y Oquendo, por la que se le permitió a la primera construir cabañas y pastar de día y de noche entre mayo y agosto. AHFB, Archivo Municipal de Orozko, Orozko, 0039/001 y Archivo de la Junta de Ruzabal, Ruzabal 0005/001 y 025; ENRÍQUEZ FERNÁNDEZ, J., C. HIDALGO DE CISNEROS AMESTOY, A. LORENTE RUIGÓMEZ y A. MARTÍNEZ LAHIDALGA, *Colección documental del Archivo Municipal de Orduña (1271-1510)*, Donostia: Eusko Ikaskuntza, 1994, pp. 210-241 y *Colección documental del Archivo Municipal de Orduña (1511-1520)*, II, Donostia: Eusko Ikaskuntza, 1994, pp. 379-398.

<sup>76</sup> AHFB, Archivo Municipal de Orozko, Orozko 0061/023.

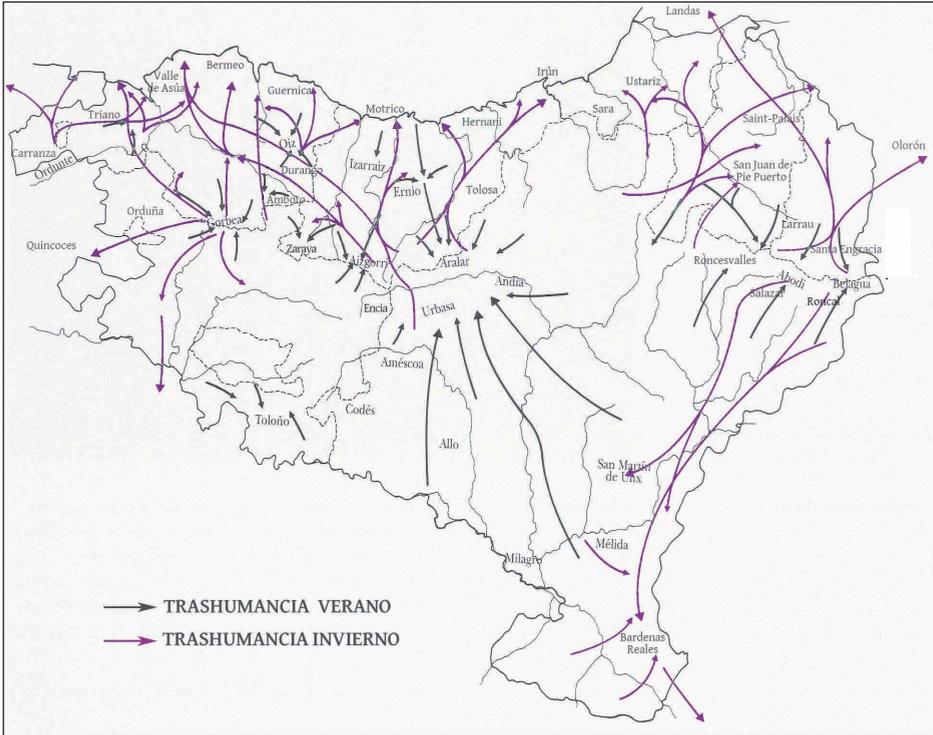
Francia o Navarra, pasaba a Vizcaya para abastecer las carnicerías; los guipuzcoanos les prendaban y retenían el ganado, y en Elgueta se les exigía el pago de 4 maravedís por cada cabeza. Las quejas y denuncias continuaron con posterioridad, a lo largo y ancho de los siglos XVI y XVII<sup>77</sup>.

Por último, a pesar de que el Fuero Nuevo prohibía la introducción de ganado extranjero, a partir de mediados del siglo XVI fueron habituales en las Juntas Generales (1560, 1566, 1569, 1586 y 1600) las denuncias de que ganados de Guipúzcoa –generalmente procedentes de Goyerri–, Oñate, Álava y Navarra, pasaban en invierno a pastar a la costa de Vizcaya, gracias a la licencia que les daban villas como Bermeo. Esa trashumancia continuó durante el siglo XVIII, como nos relata el alcalde de Idiazábal en 1741, pues seguían viajando a la costa vizcaína, llevando productos lácteos (quesos, requesones y mantecas) para comercializar<sup>78</sup>. Entre 1814 y 1841 fue habitual que los representantes de localidades como Amorebieta, Echano, Gorocica y Lemona solicitasen a la Diputación General del Señorío que se permitiera la llegada de pastores guipuzcoanos a los que se arrendaban los pastos particulares, en un momento en el que se pretendía limitar el excesivo número de cabezas, principalmente de ganado lanar. La mayor parte de esos pastores guipuzcoanos procedía del Goyerri, de localidades como Zaldivia, que, además del destino mencionado, también arrendaban pastos en Ceberio, Alangiz, Abando, Bedia, Galdacano o Forua<sup>79</sup>. A partir del siglo XIX, la extensión de la limitación de pastos en Guipúzcoa, puesto que la cláusula de sol a sol se empezó a interpretar de manera laxa, permitiendo algunos concejos –no todos– el pasto de ganados forasteros de noche y de día en cabañas, junto al aumento de la cabaña ganadera, desplazaron a un importante número de pastores, generalmente procedentes de la mencionada área, hacia los pastos invernales en Vizcaya, lo que supuso una verdadera avalancha, que obligó a los concejos y a la Diputación vizcaína a limitar y prohibir la llegada de rebaños extranjeros. En 1813 la Diputación y en 1814 las Juntas Generales del Señorío decretaron la expulsión de los rebaños de ovejas extranjeros, principalmente guipuzcoanos, acusados de invadir los pastos del Señorío, quitárselos a sus ganados, construir cabañas y chozas, e incendiar los montes con el objeto de renovar la hierba, y prohibieron, así mismo, el pasto de rebaños comprados a guipuzcoanos o de aquellos cuyos pastores, actuando como criados asalariados,

<sup>77</sup> ENRÍQUEZ FERNÁNDEZ, J., C. HIDALGO DE CISNEROS AMESTOY y A. MARTÍNEZ LAHIDALGA, *Colección del Archivo Histórico de Bilbao (1514-1520)*, Donostia: Eusko Ikaskuntza, 2001, pp. 1693-1694.

<sup>78</sup> AGG-GAO, JD IM 2/17/29; ARAGÓN RUANO, Á., *La ganadería guipuzcoana*, *op. cit.*, p. 59.

<sup>79</sup> AHFB, Administración de Bizkaia, Sector primario, industria y comercio, AX00560/003 y Gobierno y asuntos eclesiásticos, AJ01292/031.



Mapa 4. Trashumancia en verano y en invierno en el País Vasco desde el siglo XVIII.

Fuente: Elaboración propia basado en datos de archivo y MANTEROLA, A., *op. cit.*, pp. 507 y 521.

fuesen de Guipúzcoa; expulsiones que se llevaron a efecto entre 1814 y 1820, a pesar de las reiteradas quejas y peticiones que pastores de Zaldívar, Abalcisqueta, Segura, Amézqueta, Ordicia, Ataun y Lazcano realizaron entre 1815 y 1820<sup>80</sup>. Todavía en 1839 Izurza, prohibió a sus vecinos alojar por más de una noche a cualquier persona que se dedicara a pastorear ganado lanar<sup>81</sup>. Así mismo, se empezó a limitar a mediados de siglo el pasto de ovejas propias de vizcaínos a ciertos terrenos, dejando otros para el pasto de ganado vacuno, tratando de limitar la competencia que el primero estaba ejerciendo sobre el segundo, y el problema de pastos con el que se estaba encontrando el ganado vacuno –algo muy similar a lo ocurrido en Guipúzcoa–<sup>82</sup>. No obstante, algunos municipios de-

<sup>80</sup> AHFB, Administración de Bizkaia, Sector primario, industria y comercio, AX00556/004; Judicial, Teniente General, Civil, JTB0204/054; Gobierno y asuntos eclesiásticos, AJ00211/070, AJ00216/030, AJ01292/031, AJ01293/022 y 023.

<sup>81</sup> AHFB, Archivo Municipal de Izurtza, Izurtza 0028/030.

<sup>82</sup> AHFB, Administración de Bizkaia, Sector primario, industria y comercio, AX00557/003.

cidieron permitir ganado foráneo a cambio del pago de un canon. Por ejemplo, Bermeo estableció el pago por el arrendamiento de pastos a ganados foráneos ya en sus ordenanzas de 1754, concediéndoles licencia para un determinado número de reses, a las que se marcaba con un sello, mientras que en Dima se mantuvo la gratuidad para el pasto de sol a sol y el pago para aquellos que permaneciesen por la noche en los montes<sup>83</sup>.

## VI. GUIPÚZCOA

En el caso de Guipúzcoa la cláusula de sol a sol también es anterior a la Ordenanza de Pastos de 1457, que, convertida en Fuero, era la que regulaba, aunque fuese de forma teórica, la ganadería en el territorio guipuzcoano. Esta cláusula, que tenía como origen el derecho pirenaico, sintetizado en el fuero de Jaca de 1077, llegó a las villas guipuzcoanas a través del fuero de Estella de 1164 y el de San Sebastián de 1180. No obstante, antes de ello, las instituciones monásticas navarras ya tenían presencia en el territorio guipuzcoano, gracias a las donaciones de bustalizas y seles recibidas. Con el tiempo, ambas realidades acabarían chocando, resolviéndose a favor de las villas, si bien, justamente, los seles eran la excepción a la regla, pues permitían superar las limitaciones de la letra de la cláusula de sol a sol. Precisamente, como ya se ha mencionado, entre los siglos XI y XV, aunque en el caso de Anizlarrea se prolongó al menos hasta el siglo XVII, dichas instituciones enviaron sus hatos y bustos desde las áreas navarras hasta los seles situados en la costa o en el Aralar guipuzcoano, en una trashumancia media-larga estacional (60-80 km). Esta trashumancia era realizada por los rebaños de instituciones como la Real Colegiata de Roncesvalles, el Hospital de San Juan de Jerusalén o la Catedral de Pamplona, entre los seles y pastos de su propiedad, si bien, aprovechando la mencionada cláusula, se aprovechaban de los pastos comunales de los concejos en los que estaban ubicadas sus posesiones y seles durante el día, para volver a los corrales y «albergaderos» de dichos seles a pasar la noche. No obstante, la recuperación por parte de los municipios guipuzcoanos de sus propiedades y la definición territorial hicieron que, finalmente, muchos de esos seles pasasen a manos privadas o municipales, lo que acabó con esa trashumancia de cinco siglos, a excepción de la realizada en Anizlarrea o Andaza-Idía por Roncesvalles<sup>84</sup>.

En líneas generales, la ganadería practicada en los municipios guipuzcoanos fue una ganadería estante o trasterminante, hasta al menos el siglo XVIII –a

<sup>83</sup> GOGESCOECHA, A., *Los montes comunales*, op. cit., pp. 269-270.

<sup>84</sup> ARAGÓN RUANO, Á., *Relaciones ganaderas*, op. cit., pp. 16-26.

excepción de las yeguas, que, por su valor estratégico, contaban con una legislación propia, que sí les permitía la trashumancia estacional, pero en pequeños rebaños<sup>85</sup>—, en el que se incorporaría la trashumancia media, entre la costa y las sierras del interior, con un proceso progresivo de ampliación y flexibilización de la cláusula de sol a sol. Los rebaños locales se aprovechaban de los pastos propios, en las caserías y montes comunales de día y de noche, mientras que los ganados foráneos o extranjeros debían aprovecharse de los pastos circunvecinos únicamente de sol a sol, volviendo a sus hogares y corrales al final del día. Para superar esta limitación y la falta de pastos, como ocurría en el caso vizcaíno, era habitual la firma de contratos de aparcería, «media ganancia y pérdida» o «ametería», entre el dueño del ganado y el propietario de los prados y caserías; estas caserías estaban situadas en la propia jurisdicción o en jurisdicciones vecinas, hasta una distancia de unos 15-20 km, para cualquier tipo de ganado; así lo demuestran los casi 500 contratos firmados entre el siglo XVI y el XVIII, localizados en el Archivo Histórico de Protocolos de Gipuzkoa, tanto para un periodo corto de tiempo, bien para el verano o para todo el año, desde enero o marzo, como para un período largo de hasta seis años: los ganados de Zumárraga se trasladaban a caseríos de Urrechu, Legazpia, Anzuola, Ezquio, Azcoitia, Beizama o Gaviria; el ganado de Aya a Orio y Zarauz, el de Anzuola a Plasencia de las Armas; el de Urnieta a Usúrbil; el de Beasain o Cegama a Ataun; el de Elgóibar a Motrico o Deva, y el de esta localidad a Cestona. Por lo tanto, los ganados arrendados pastaban los pastos y praderas de las mencionadas caserías o se beneficiaban de los derechos que dichos caseríos tenían en los montes comunales locales<sup>86</sup>.

La Ordenanza de Pastos de 1457, curiosamente, no se aplicaba en parte de Guipúzcoa, pues no se permitía a los ganados circunvecinos entrar en las jurisdicciones ajenas, esto es, no se les dejaba pastar ni tan siquiera de sol a sol, lo cual provocó importantes protestas ante las autoridades provinciales. En los municipios de la costa, desde Zarauz hasta Motrico, incluido el valle del Deva y Urola, respetaban la cláusula y permitían a los ganados circunvecinos pastar en su jurisdicción hasta que se pusiese el sol, mientras que en el área oriental de la provincia, en las cuencas del Bidasoa, Oyarzun, Urumea y Oria, y en la costa, desde Orio hasta Fuenterrabía, no se cumplía y se prendaban las cabezas

---

<sup>85</sup> AYERBE IRIBAR, M. R., *Origen y desarrollo del derecho y de la administración forestal en España y en Guipúzcoa. El Servicio Forestal de Guipúzcoa. I: Desde los orígenes a 1925*, Donostia: Diputación Foral de Gipuzkoa, 2005, p. 102.

<sup>86</sup> Algunos ejemplos en AHPG-GPAH, 1/3987, 26v-28r; 1/3989, 296r-298v y 1/4015, 134v-135r; AHPG-GPAH, 2/1214, 202r-202v; 2/1215, 284r-284v; 1/2559, 3r-5r; 1/4000, 182r-183v; 1/4002, 374v-376v; AGG-GAO, CO CRI 68,16.

de ganado circunvecinas. La Ordenanza de Pastos, incluida en el título XL de los Fueros de Guipúzcoa, prohibía el pasto en viñas, viveros, manzanales, huertas particulares, sin licencia del dueño, y en bosques con pasto, entre Santa María de Agosto y el día de Navidad, es decir, hasta que se recogiese la cosecha, lo que supone que sí existía derrota de mieses y podían pastar desde el día de Navidad hasta Santa María de Agosto, así como el pasto de hierbas y aguas de sol a sol durante todo el año, incluidos los seles<sup>87</sup>.

Sin embargo, con el paso del tiempo, la expansión de la cabaña ganadera y la reducción de pastos por las necesidades de la industria siderúrgica y naval obligaron a ir flexibilizando la ordenanza de pastos. Por ejemplo, en 1695 el ganado vacuno (400-500 vacas) de localidades como Oyarzun, Rentería, Astigarraga, Elduayen, Berástegui, Andoain o Arano pasaban en verano a pastar a los montes francos del Urumea, pertenecientes, primero a Hernani y San Sebastián, y, luego, también a Urnieta. En la misma línea, un año más tarde, en 1696, las ordenanzas de Azcoitia establecían que los ganados de Azpeitia, Deva, Vergara, Zumárraga, Urrechu y Plasencia de las Armas, en un radio de unos 20 km, podrían pastar en sus montes durante el verano, siempre y cuando esas mismas localidades le permitiesen meter su ganado en los suyos; para localidades más alejadas, no obstante, se establecía un canon de 1 real por cabeza. Esto significa, que para finales del siglo XVII y comienzos del XVIII los rebaños vacunos y ovejunos del interior, de

«Ydiazabal, Amezqueta, Zaldibia, Albistur, Beasain y otras partes (comenzaron) a imbernar y pacer hacia la Marina, y Republicas inmediatas, como también a los montes de Azpeitia, y bolbian por la primavera a los pastos de dichos lugares...»<sup>88</sup>.

A comienzos del siglo XVIII, comenzaron a firmarse contratos, generalmente de ganado ovino, entre ganaderos y propietarios de caserías situadas a distancias superiores a los 20 km, básicamente entre localidades del entorno de Andoain, Cizúrquil, Aduna, etc. y las villas en torno a la sierra de Aralar, como Amézqueta o Abalcisqueta. Así, el 10 de junio de 1710 Martín de Andiazabal Izaguirre, vecino de Aduna y dueño de la casería Izaguirre, y Miguel de Aranzasti, vecino de Amézqueta y dueño de la casería Zurutuza, firmaron una compañía «a medias la ganancia y pérdida» de ovejas en Amasa-Villabona, por la cual cada uno de ellos aportaba 40 ovejas «parideras» y 10 corderos para los siguientes siete años, desde el día de San Martín (11 de noviembre) en adelante, llevando las 80 ovejas y 20 corderos a la casería de Izaguirre desde San Martín hasta el

<sup>87</sup> ARAGÓN RUANO, Á., *La ganadería guipuzcoana, op. cit.*, pp. 47-51.

<sup>88</sup> *Ibid.*, pp. 65-66.

mes de mayo, pastando en las hierbas y aguas de Aduna, recogiénolas por la noche en el caserío, mientras que en verano, desde principios de mayo hasta San Martín pastarían en la casería de Zurutuza, en las hierbas y aguas del concejo de Amézqueta y en la sierra de Aralar, bajo la custodia de un pastor, que se ocuparía de recoger la leche para la confección de quesos, además de la lana y crías<sup>89</sup>.

Este contrato demuestra una realidad que se fue imponiendo paulatinamente: la llegada de rebaños del entorno de Aralar a la costa guipuzcoana en invierno y el traslado de ganado desde localidades cercanas a la costa hacia las sierras interiores. Este no fue un proceso exento de conflictos y de rechazo, sobre todo, en la primera mitad del siglo XVIII por parte de los lugares receptores de la costa, como Oyarzun, Fuenterrabía, Irún, etc., e incluso generó un intenso debate en las instituciones provinciales. Sin embargo, paulatinamente se fue extendiendo y se hizo una lectura flexible de la cláusula de sol a sol y de la Ordenanza de Pastos de 1457, como en el caso de Vizcaya, aplicando, no la letra, sino el espíritu, permitiendo a los ganados, que se trasladaban desde distancias tan largas, a volver a los «albergaderos» o caserías de las que salían cada mañana, sin necesidad de retornar a sus localidades de origen. Bien es verdad, que en este caso hubo una gran variedad de situaciones, y aunque algunas no permitieron ganado foráneo, otras facilitaron su llegada, como una forma de sacar rédito a sus montes, aunque siempre respetando la máxima de atender primero a las necesidades del ganado local, y, una vez saciado este, permitir la entrada de ganado foráneo en función de las reservas de pasto<sup>90</sup>.

Fue en ese momento, a lo largo de los siglos XVIII y XIX, cuando se estableció la trashumancia media que describió la etnografía a partir del siglo XX, desde las sierras interiores a la costa, en invierno, y desde la costa hacia las sierras interiores, en verano. La documentación aporta pocas pistas sobre el trayecto de esta trashumancia media, y ha sido gracias a la etnografía que lo conocemos; las pistas y testimonios hasta el siglo XVIII nos hablan de la trasterminancia y trashumancia de corto recorrido, y de por dónde subían los rebaños del entorno de Aralar a la sierra. Seguramente, estos caminos y cañadas trasterminantes y de corto recorrido son los mismos que a partir del siglo XVIII empezaron a transitar los rebaños costeros, partiendo, por supuesto y como hemos visto, de las caserías del entorno en las que estaban alojados. Así, a comienzos del siglo XVI, entre 1507 y 1510, el corregidor se vio obligado, para evitar los cada vez más numerosos conflictos entre vaqueros y ovejeros, a especificar el camino por el que debían subir las ovejas a la sierra:

---

<sup>89</sup> AGG-GAO, PT 2682, fols. 122r-124r.

<sup>90</sup> ARAGÓN RUANO, Á., *La ganadería guipuzcoana, op. cit.*, pp. 67-90.

«Ytem hordenamos e mandamos e declaramos en razon de los caminos por do an de yr los ganados obejunos para los dichos terminos comunes de Aralar tengan por caminos publicos e libres para el dicho pasaje los caminos que se llaman Huerragalitea y Huerragabarrutia con que vayan andando sin parar con sus ganados e non ayan de aser asientos e comer las yherbas nin los pastos e beber las agoas quando oviere vellota o lande y cuando non lo oviere sean libres e esentas segund e como lo han acostumbrado»<sup>91</sup>.

Seguramente, como hemos tenido ocasión de comprobar en el caso de las sierras de Encía, Urbasa y Andía, el ganado de cada una de las villas y localidades en torno a la sierra de Enirio-Aralar con derecho a pasto subiría por sus propios caminos y aquellas más alejadas, como, por ejemplo, Ordicia, utilizarían dichos caminos, una vez alcanzada alguna de esas localidades.

En el caso de los rebaños que a partir del siglo XVIII acudían desde zonas cercanas a la costa hacia las sierras interiores en verano, o de aquellas que hacían lo propio desde las sierras del sur de Guipúzcoa y Vizcaya o el norte de Álava hacia la costa, ahora en tropel y en masa, los caminos o «artaldebideak», que se mantuvieron más o menos intactos hasta mediados del siglo XX, aunque con alguna modificación por el avance de las carreteras, han sido descritos por los etnógrafos: en primer lugar, partiendo del valle de Araiz, al pie de Aralar, se dirigía en dirección Norte a través de Arribe, Ulangate, Monte Uli, Berástegui, Collado de Belabieta, hasta Amasa-Villabona y de allí descendía a Andoain, para seguir por Berrospe hacia Urnieta, Hernani y Astigarraga, por el Camino Real de Coches –una vez finalizado a comienzos del siglo XIX–, subiendo luego a Ventas de Astigarraga y en este punto se dividía en varios ramales, unos hacia Alza y otros a Lezo, Rentería, Oyarzun, Fuenterrabía e Irún; en segundo lugar, partiendo de la sierra de Aralar en su parte guipuzcoana, pasaba por el barranco de Enirio a las bordas de Urrustiarre, para seguir hacia Zaldivia, Ordicia, Arama, barrio de Berostegi y caserío Aldaola, para llegar a la barriada de Santa Marina de Argisain y seguir hasta Albistur, desde donde se dirigía a Vidania y Goyaz, para, por el monte Ernio, descender a Zelatun, la venta de Iturrioz y collado de Andazarrate, donde se bifurcaba, bien hacia Asteasu, Cizúrquil, Aduna, Zubieta, Usúrbil y Lasarte, o bien hacia Aya, Aizarnazabal, Zarauz y Guetaria; por último, desde Alzania y Aizgorri, los rebaños se dirigían hacia la costa de Vizcaya, como hemos tenido ocasión de comprobar, a donde también llegaban rebaños alaveses o, incluso, navarros (Mapa 4)<sup>92</sup>.

<sup>91</sup> DÍAZ DE DURANA, J. R. y J. A. FERNÁNDEZ DE LARREA, *op. cit.*, p. 57 (nota 20).

<sup>92</sup> MANTEROLA, A., *op. cit.*, pp. 518-519; LEIZAOLA CALVO, F., El pastoreo en Euskal Herria y su relación con el bosque, *Zainak*, 14 (1997), p. 195.

Aún así, quienes acudían a las sierras interiores o a la costa eran los ganaderos pobres, que no contaban con suficientes pastos en sus caseríos y jurisdicciones y se veían obligados a buscar otros pastos. El resto, una gran mayoría –teniendo en cuenta que en Aralar pastaban a comienzos del siglo XX unas 25.000 ovejas, cuando en toda Guipúzcoa existía del orden de 120.000 cabezas–, permanecía en sus jurisdicciones<sup>93</sup>. Un ejemplo significativo es el de los rebaños de Asteasu en 1865. Los 16 rebaños (cada uno de los cuales tenía una media de 52 cabezas) de ganado lanar pasturaban por esas fechas en los prados propios y comunales de la villa libremente (Allarraza, Minaldia, Iturriotzko venta, Illurdi y Lascarabe aldea), a excepción de trigales y manzanales, y, desde principios de mayo a fines de septiembre de cada año, en los montes altos de la localidad (Saragain, Iramuño y Muñobiribil), montes abiertos, sin árboles, cubiertos de hierba, helecho y árgoma, mientras que tenían prohibida la entrada en los terrenos particulares, cerrados y acotados. No se arrendaban pastos comunales a ganados foráneos, sin embargo, en los montes de la villa de propiedad particular (Bulano, Opín, Anzuriaga y Andazarrate) pasturaba el ganado lanar con licencia del dueño y a veces sin ella. Desde octubre hasta principios de mayo, los ganados bajaban al fondo del valle, donde permanecían estabulados, para lo que los pastores compraban yerba seca y verde, y salvado, para el sostén de su ganado durante el invierno; las crías de oveja eran mantenidas con leche durante los primeros cuatro meses, mientras que los ocho restantes recibían hierba<sup>94</sup>.

Como ya hemos mencionado en el caso vizcaíno, por Guipúzcoa, para el consumo en sus propias carnicerías o en dirección a las de otros territorios vecinos, viajaba ganado vivo, desde Francia, País Vasco francés o Navarra. Este ganado que viajaba por los caminos reales, pasaba por el paso de Behovia, donde tributaba y era fiscalizado por el Juez de Aduanas, a pesar de que, por desgracia, no se conserva su documentación. El ganado que viajaba a Vizcaya pasaba por Elgueta y bajaba a Elorrio y de allí hacia Bermeo, si bien no conocemos el trayecto hasta esa localidad, tanto del ganado procedente de Navarra como del procedente de Behovia<sup>95</sup>.

Por último, cabe mencionar la llegada de ganado porcino a la sierra de Aralar desde localidades situadas en la frontera entre Soria y la Rioja, entre 1593 y 1604, en el marco de la Pequeña Edad del Hielo y el enfriamiento del clima, que probablemente reduciría el pasto disponible en ese área, y les obligaría a buscar esos pastos a 200 km de distancia, seguramente utilizando la «ruta del

---

<sup>93</sup> ARAGÓN RUANO, Á., *La ganadería guipuzcoana*, *op. cit.*, pp. 238-240; AYERBE IRIBAR, M. R., *Notas sobre*, *op. cit.*, p. 548.

<sup>94</sup> Archivo Municipal de Asteasu, B, 1, I, 21/3.

<sup>95</sup> ARAGÓN RUANO, Á., *La ganadería guipuzcoana*, *op. cit.*, pp. 311-314.

pescado y el vino» a través de la cual también llegaban lana, cereales o vino, y firmar, para ello, contratos de pasto entre el 7 o 14 de octubre y el 30 de noviembre o el 9 de diciembre, período en el que, al cargo de un pastor o guarda soriano o riojano por cada 25 puercos (en 1599 llegaron a ser 1.500 cabezas), les proporcionaban castaña y bellota, y una vez agotados, posteriormente viajarían a otras zonas para seguir engordándolos<sup>96</sup>.

## VII. CONCLUSIONES

Aunque en cada área se aplicó de forma diferente o con una gran variedad de posibilidades, en líneas generales, se trató de garantizar el pasto de los ganados locales, a los que se permitía el pasto de día y de noche, mientras que a los ganados foráneos se les aplicaba la limitación de sol a sol. Así era también en los montes proindivisos, aunque en este caso, las cláusulas «de día y de noche» y «de sol a sol» se aplicaban sobre áreas específicas, dependiendo de la propiedad de los montes y de la mayor o menor disponibilidad de pastos de unos y otros, al menos hasta los siglos XVIII y XIX, cuando los usos proindivisos comenzaron a romperse y desaparecer<sup>97</sup>.

La cláusula de sol a sol intentó «democratizar» los pastos o, al menos, permitir a aquellos ganaderos más pobres o que menos pastos propios y comunales tenían aprovecharse de los pastos vecinos más ricos y mejores; de alguna forma, se pretendían equilibrar las diferencias que generaba la propia naturaleza. Así mismo, se trataba de discriminar positivamente al ganado vacuno, ante el imparable ascenso y expansión del ovicaprino, pues se le permitía en muchos casos el pasto de día y de noche y que tuviese acceso a los mejores pastos en las sierras altas, mientras se limitaba el del ganado ovino y caprino, como en el caso de Vizcaya y en alguno de Guipúzcoa. Con ello, además, se conseguía proteger la agricultura y las actividades siderúrgica y naval. La ganadería pasó de ser predominante entre los siglos XI y XVI, a ocupar un segundo escalafón, frente a las actividades industriales y agrícolas.

<sup>96</sup> MORAZA BAREA, A., *op. cit.*, pp. 221-238.

<sup>97</sup> Con respecto a la desamortización y su impacto sobre los comunales y los usos proindivisos en los montes vasconavarros, tanto de un lado como del otro de los Pirineos, véase ALLI ARANGUREN, J.C., *op. cit.*, pp. 315-364; GOGEASCOECHEA, A., Los montes proindivisos, *op. cit.*; IRIARTE GOÑI, I. y J. M. LANA BERASAIN, Concurrencia y jerarquización de derechos de apropiación sobre los recursos. Bienes comunales en Navarra. Siglos XVIII-XX. En CONGOST I COLOMER, Rosa y J. M. LANA BERASAIN, *Campos cerrados, debates abiertos. Análisis histórico y propiedad de la tierra en Europa (Siglos XVI-XX)*, Pamplona: Universidad Pública de Navarra, 2007, pp. 201-234; J. M. LANA BERASAIN, Desamortización foral (1841-1861), *Iura vasconiae*, 1 (2004), pp. 437-452; VIVIER, N., *op. cit.*, pp. 146 y 149.

Como ha habido ocasión de comprobar, durante la Edad Media fueron los rebaños de las instituciones monásticas y religiosas navarras los que practicaron una gran trashumancia (140 km), que en algunos casos aislados continuó durante la época moderna. Sin embargo, lo que primó durante la Edad Moderna –a excepción, por supuesto, de las cañadas reales en Navarra o el descenso desde los Pirineos a las Landas– fue una trasterminancia o trashumancia local (20 km), desarrollada en las propias jurisdicciones o en las circunvecinas, gracias, en muchos casos, a los montes proindivisos y a la firma de contratos de aparcería, de los que disfrutaron un puñado de pequeños rebaños de cabras, mulas, vacas, bueyes y ovejas. Con el paso del tiempo, el crecimiento de la cabaña ganadera y la ruralización de la economía, las ordenanzas de pastos se fueron flexibilizando, pasando de hacer una lectura a la letra a una lectura del espíritu de la normativa, que permitió al ganado más pobre y al que con menos pastos contaba en sus propiedades y jurisdicciones, trasladarse a otras jurisdicciones, cada vez más alejadas, hasta alcanzar las sierras interiores o la costa, generalmente, gracias a la firma de compañías a media ganancia y pérdida (30-60 km)<sup>98</sup>.

En zonas agrícolas, como Álava y Navarra, al ser el terreno más llano hasta llegar al pie de las sierras y estar el trayecto rodeado de cultivos, siendo mayor el peligro de que el ganado los destruyese, la necesidad de que las cañadas estuviesen mejor delineadas, marcadas e, incluso, amojonadas en ciertos tramos era mayor, mientras que en aquellos lugares, como Guipúzcoa o Vizcaya, donde la agricultura no era tan predominante –gracias a la importación de bastimentos, a cambio de los productos industriales locales– y donde los bosques y montes eran compartidos por diferentes actividades, las cañadas eran mucho más difíciles de establecer, más difusas, menos concretas y, en ningún caso, aparecían claramente amojonadas. Asimismo, al estar muchos de los caseríos desde los que salía el ganado situados en zonas de montaña o cerca de ellas, aunque estuviesen construidas en zonas de aluvi3n, los trayectos posibles eran más numerosos y menos concretos, más anárquicos, y las posibles zonas de pasto más abundantes, al menos hasta iniciar la subida a los montes y sierras, por lo que marcar todas las vías o cañadas posibles –ni tan siquiera una de ellas– hubiese sido un trabajo titánico y poco práctico. En definitiva, lo que se pretendió con la legislación foral y municipal aplicada fue la coexistencia, la convivencia entre la ganadería y el resto de actividades: en el área mediterránea con la agricultura, y en el área atlántica con la agricultura y el bosque (industria ferrona, naval, construcción de edificios, consumo doméstico, etc.). De hecho, a pesar de los conflictos, se consiguió establecer un sistema perfectamente sostenible.

---

<sup>98</sup> Véase al respecto, ARAGÓN RUANO, Á., *La ganadería guipuzcoana, op. cit.*, pp. 144-152.

Si en el área mediterránea las cañadas ya fueron definidas a finales del siglo XV y comienzos del siglo XVI, coincidiendo con la expansión demográfica y de las actividades agropecuarias, en el área atlántica, fue a partir de los siglos XVIII y XIX cuando ese mismo fenómeno obligó a una mayor definición de los caminos que debían utilizar los rebaños para ir desde la costa al interior y viceversa. La trashumancia media en Guipúzcoa y Vizcaya no fue posible hasta que la aplicación del Fuero «a la letra» se relajó y se centró únicamente en «el espíritu», coincidiendo con la «ruralización» de la economía, derivada de la introducción y expansión del maíz, que facilitó la expansión de la agricultura y de la ganadería, provocando que los pastos locales y circunvecinos dejaran de ser suficientes, y que algunos rebaños se viesen forzados a trashumar estacionalmente en busca de pastos más abundantes y mejores<sup>99</sup>.

## VIII. BIBLIOGRAFÍA

ABASCAL, G. y GASTAÑARES, D., *El Valle de Valderejo: punto de encuentro entre la trashumancia merinera y el pastoreo tradicional en el País Vasco. Un ejemplo de la incidencia del Honrado Concejo de la Mesta en Partidos ajenos a su jurisdicción*, Vitoria: Diputación Foral de Álava, s.d.

AGUAYO CAMPO, Téofilo, *El regadío tradicional en Rioja alavesa: su contexto socioeconómico*, Vitoria: Diputación Foral de Álava, 1999.

ALLI ARANGUREN, Juan-Cruz, Las corralizas en Navarra. Historia, naturaleza y régimen, *Iura Vasconiae*, 1 (2004), pp. 315-364.

AMORENA UDABE, Alfonso, Jesús María GARAYO URRUELA, Fermín LEIZAOLA CALVO y María José MORENO MERELO, Andía-Urbaña-Encía, *Cuadernos de la Trashumancia*, 24 (1998).

ALENZA GARCÍA, José Francisco, *Vías pecuarias*, Madrid: Civitas, 2001.

APARICIO, Susana, La cabaña de las órdenes religiosas en el Pirineo. Los intereses ganaderos de las órdenes religiosas en Ultrapuertos, Labourd, y el Béarn durante los siglos plenomedievales, *RIEV*, 59 (2014), pp. 8-35.

- La circulación del ganado y los poderes locales en el Pirineo entre Navarra, Labourd y Bearne (siglos XIII y XIV), *Historia Agraria*, 65 (2015), pp. 13-42.

---

<sup>99</sup> ARAGÓN RUANO, Á., «...a cabsa de la gran seca y esterilidad que a auido...». El impacto de la pequeña edad del hielo en las transformaciones económicas de Gipuzkoa durante el siglo XVII, *Boletín de Estudios Históricos sobre San Sebastián*, 50 (2017), pp. 19-70 y The diffusion of maize in the Cantabrian region and its economic and demographic consequences during the Ancient Regime, *Rural History*, 32-1 (2021), pp. 23-40 DOI:10.1017/S0956793320000102.

ARAGÓN RUANO, Álvaro, *La ganadería guipuzcoana durante el Antiguo Régimen*, Bilbao: UPV-EHU, 2009.

- Bosques y pastos en la villa de Salvatierra-Agurain durante las edades media y moderna (siglos XIV-XVIII). En *Agurain 1256-2006. Congreso 750 aniversario de la fundación de la villa de Salvatierra*, Salvatierra: Ayuntamiento de Salvatierra, 2011, pp. 151-194.

- Linajes urbanos y Parientes Mayores en Guipúzcoa a finales de la Edad Media, *En la España Medieval*, 35 (2012), pp. 249-283.

- *La ganadería en Oiartzun hasta comienzos del siglo XX*, Oiartzun: Oiartzungo Udala, 2013.

- «...a cabsa de la gran seca y esterilidad que a auido...». El impacto de la pequeña edad del hielo en las transformaciones económicas de Gipuzkoa durante el siglo XVII, *Boletín de Estudios Históricos sobre San Sebastián*, 50 (2017), pp. 19-70.

- La ganadería en los montes de la discordia: de Anizlarrea a Artikutza. En *Artikutza. Naturaleza e historia*, Donostia: Donostiako Udala, 2020, pp. 66-90.

- The diffusion of maize in the Cantabrian region and its economic and demographic consequences during the Ancient Regime, *Rural History*, 32-1 (2021), pp. 23-40. DOI:10.1017/S0956793320000102.

ARIZCUN CELA, Alejandro, Las facerías en el Pirineo navarro: una perspectiva histórico-económica, *Iura Vasconiae*, 1 (2004), pp. 299-314.

ARVIZU, Fernando de, Problemas de límites y facerías entre los valles navarros y franceses del Pirineo, *Cuadernos de Etnología y etnografía de Navarra*, 41-42 (1983), pp. 5-37.

- Problemas de límites y facerías entre los valles navarros y franceses del Pirineo (apéndice documental), *Cuadernos de etnología y etnografía de Navarra*, 43 (1984), pp. 83-136.

- *El conflicto de los Alduides (Pirineo Navarro): estudio institucional de los problemas de límites, pastos y facerías según la documentación inédita de los archivos franceses (siglos XVII-XIX)*, Pamplona: Departamento de Presidencia, 1992.

AYERBE IRIBAR, María Rosa, *Origen y desarrollo del derecho y de la administración forestal en España y en Guipúzcoa. El Servicio Forestal de Guipúzcoa. I. Desde los orígenes a 1925*, Donostia: Diputación Foral de Gipuzkoa, 2005.

- Notas sobre las uniones y mancomunidades históricas de montes en Gipuzkoa, *Boletín de Estudios Históricos sobre San Sebastián*, 48 (2015), pp. 545-575.

BENSUSAN MARTÍN, María del Pilar, *Las vías pecuarias*, Madrid: Marcial Pons, 2003.

- BROCAS, Delfina y Amaia LEGAZ, La montagne basque: sources et ressources. Les pâturages et les bois dans les Pyrénées occidentales (XI<sup>e</sup>-XIX<sup>e</sup> siècles). En CATAFAU, Aymat, (coord.), *Les ressources naturelles des Pyrénées du Moyen Âge à l'époque moderne. Exploitation, gestion, appropriation*, Perpignan: CRHISM, 2005, pp. 49-69.
- BRUNET, Serge, Les mutations des lies et passerries des Pyrénées, du XIVE au XVIII<sup>e</sup> siècle, *Annales du Midi: Revue Archéologique, Historique et Philologique de la France Méridionale*, 240 (2002), pp. 431-456.
- CARO BAROJA, Julio, *Los Vascos*, Madrid: Ediciones Istmo, 1971.  
- *Los Pueblos del Norte de la Península Ibérica: análisis histórico-cultural*, San Sebastián: Txertoa, 1973.
- CASTAÑOS UGARTE, Pedro y Jone CASTAÑOS DE LA FUENTE, Estudio azquezooológico de la fauna del castillo de Untzueta (Orozko, Bizkaia), *Kobie, Serie Paleoantropología*, 35 (2016-2017), pp. 183-196.
- CHAVARRÍA MÚGICA, Fernando, En los confines de la soberanía: facerías, escalas de poder y relaciones de fuerzas transfronterizas en el Pirineo Navarro (1400-1615). En BERTRAND, Michel y Natividad Planas, (coords), *Les sociétés de frontière: De la Méditerranée à l'Atlantique (XVI<sup>e</sup>-XVIII<sup>e</sup> siècles)*, Madrid: Casa Velazquez, 2011, pp. 193-217.
- CLAVERIE, Pierre-Armand, Règlamentation forestière dans le Pays Basque au XVIII<sup>e</sup> siècle, *Bulletin de la Société des Sciences, Lettres, Arts et d'Études Régionales de Bayonne*, 1 y 2 (1927), pp. 141-160.
- COLÁS LATORRE, Gregorio, La ganadería en Aragón en la Edad Moderna. En LÓPEZ-SALAZAR PÉREZ, Jerónimo y Porfirio SANZ CAMAÑES, (coords.), *Mesta y mundo pecuario en la Península Ibérica durante los tiempos modernos*, Cuenca: Universidad de Castilla-La Mancha, 2011, pp. 129-149.
- CUNCHINABE, Dominique, Pascal PALU, Mélanie LE COUEDIC, Marie-Paule LAVERGNE y Alain CHAMPAGNE, *Paysages et marqueurs spatiaux hérités des parcours pastoraux: du «bode-bordar» au «cayolar». L'empreinte spatiale du «système maison» en Soule*, Conseil General de Pyrénées Atlantiques, 2013.
- Demostración histórico legal en que se descubre con evidencia el notorio derecho que asiste al Rey nuestro Señor, en el pleito que siguen el fiscal del consejo de Navarra y el Patrimonial del mismo Reyno contra las villas de Santestevan, Sumbilla y los lugares de Elgorriaga y Narbarte sobre la pertenencia de los montes de Vidasoa y Berroarán*, Pamplona: Imprenta de la Viuda de Don Josef Miguel de Ezquerro, 1786.

- DESPLAT, Christian, Henri IV et les traités de «paréages» pyrénéens: un exemple de compromis politique entre le centre et la périphérie, *Annales du Midi: Revue Archéologique, Historique et Philologique de la France Méridionale*, 114, núm. 240 (2002), pp. 457-479.
- DÍEZ DE DURANA, José Ramón y Jon Andoni FERNÁNDEZ DE LARREA, Economía ganadera y medio ambiente Guipúzcoa y el Noroeste de Navarra en la Baja Edad Media, *Historia Agraria*, 27 (2002), pp. 43-64.
- ENRÍQUEZ FERNÁNDEZ, Javier, *Colección documental de los archivos municipales de Guerricaiz, Larrabezúa, Miravalles, Ochandiano, Ondarroa y Villaro*, Donostia: Eusko Ikaskuntza, 1991.
- ENRÍQUEZ FERNÁNDEZ, Javier, Concepción HIDALGO DE CISNEROS AMESTOY y Adela MARTÍNEZ LAHIDALGA, *Colección del Archivo Histórico de Bilbao (1514-1520)*, Donostia: Eusko Ikaskuntza, 2001.
- *Colección documental del archivo municipal de Lequeitio*, I, Donostia: Eusko Ikaskuntza, 1991.
  - *Colección documental del archivo municipal de Lequeitio (1514-1520)*, Donostia: Eusko Ikaskuntza, 1992.
  - *Colección documental del Archivo Municipal de Orduña (1271-1510)*, Donostia: Eusko Ikaskuntza, 1994.
  - *Colección documental del Archivo Municipal de Orduña (1511-1520)*, II, Donostia: Eusko Ikaskuntza, 1994.
- ETXEZARRAGA ORTUONDO, Iosu y Álvaro ARAGÓN RUANO, Entre la explotación pastoril y la forestal. La evolución en el uso y aprovechamiento de los seles en el País Vasco. En GRAU SOLOGESTOA, Idoia y Juan Antonio QUIRÓS CASTILLO, *Arqueología de la Edad Moderna en el País Vasco y su entorno*, Oxford: Archaeopress, 2020, pp. 123-139.
- FAIRÉN GUILLÉN, Víctor, Contribución al estudio de la Facería internacional de los valles de Roncal y Baretous, *Príncipe de Viana*, 23 (1946), pp. 273-296.
- Sobre las facerías internacionales en Navarra, *Príncipe de Viana*, 61 (1955), pp. 507-524.
- FERNÁNDEZ OTAL, José Antonio, *La casa de ganaderos de Zaragoza: derecho y trashumancia afines del siglo XV*, Zaragoza: Institución Fernando el Católico, 1993.
- *La casa de ganaderos de Zaragoza en la Edad Media (siglos XIII-XV): aportación a la historia pecuaria del Aragón medieval*, Zaragoza: Universidad de Zaragoza, 1996.

- FLORISTÁN SAMANES, Alfredo, *Juntas y Mestas Ganaderas en las Bardenas de Navarra*, Zaragoza, Instituto de Estudios Pirenaicos, 1951.
- Fuero Nuevo de Vizcaya*, Durango: Leopoldo Zugaza Editor, 1976.
- GARAYO URRUELA, Jesús María, Comunidades de montes de la Sierra de Guibijo, *Lurralde*, 13 (1990), pp. 239-260.
- La comunidad de montes de Larrea, Hermua y Heredia en la Sierra de Elguea-Urquilla, *Sancho el Sabio*, 5 (1995), pp. 197-224.
- GARCÍA DE CORTÁZAR, José Ángel, *Bizcaya en la Edad Media. Evolución demográfica, económica, social y política de la comunidad vizcaína medieval*, II, San Sebastián: Haranburu, 1985.
- GARCÍA FERNÁNDEZ, Ernesto, Elvillar de Álava: somos libres y exentos, no vasallos no «botegeros», *Sancho El Sabio*, Extra 3 (2020), pp. 23-65.
- GOGESCOECHEA ARRIEN, Aranzazu, *Los montes comunales en la Merindad de Busturia, siglos XVIII-XIX*, Bilbao: UPV/EHU, 1993.
- Los montes proindivisos en Vizcaya, *Lurralde*, 22 (1999), pp. 299-322.
  - La Colegiata de Cenarruza. Gestión y uso de sus seles (siglos XIV al XIX), *Lurralde*, 35 (2012), pp. 31-52.
- GRAU-SOLOGESTOA, Idoia, Umberto ALBARELLA y Juan Antonio QUIRÓS CASTILLO, Urban medieval and post-medieval zooarchaeology in the Basque Country: Meat supply and consumption, *Quaternary International*, 399 (2016), pp. 1-12.
- GUILERA, José María, Los pactos de facerías en los Pirineos y algunos conflictos con la Mesta aragonesa, *Cuadernos de Historia Jerónimo Zurita*, 14-15 (1963), pp. 77-92.
- HAUTEFUILLE, Florent y Pascal PALU, Usages et transformations d'un paysage pastoral (XVIII-XX): le cas de Viodos-Abense (Pays Basque). En BRUMONT, Francis, *Pres et pâtures en Europe occidentale, 28 èmes journées d'histoire de Flaran, 2008*, Toulouse: Flaran, 2008, pp. 271-287.
- HIDALGO DE CISNEROS, Concepción, Elena LARGACHA RUBIO, Araceli LORENTE RUIGÓMEZ, y Adela MARTÍNEZ LAHIDALGA, *Colección Documental del Archivo Municipal de Elorrio (1013-1519)*, Donostia: Eusko Ikaskuntza, 1988.
- IRIARTE GOÑI, Iñaki y José Miguel LANA BERASAIN, Concurrencia y jerarquización de derechos de apropiación sobre los recursos. Bienes comunales en Navarra. Siglos XVIII-XX. En CONGOST I COLOMER, Rosa y José Miguel LANA BERASAIN, *Campos cerrados, debates abiertos. Análisis histórico y propiedad de la tierra en Europa (Siglos XVI-XX)*, Pamplona: Universidad Pública de Navarra, 2007, pp. 201-234.

- LANA BERASAIN, José Miguel, Desamortización foral (1841-1861), *Iura vasconiae*, 1 (2004), pp. 437-452.
- LEIZAOLA CALVO, Fermín, El pastoreo en Euskal Herria y su relación con el bosque, *Zainak*, 14 (1997), pp. 189-202.
- LEMA PUEYO, José Ángel, *Alfonso I el Batallador Rey de Aragón y Pamplona (1104-1134)*, Gijón: Ediciones Trea, 2008.
- Les Coustumes Generales du Pays et Vicomte de Sole*, Pau: Jérôme Dupoux, 1692.
- Les Coustumes Generalles, Gardees & Obseruees au País & Bailliage de La Bourt, & ressort d'icelui*, Bourdeaux: Simon Millanges, 1576.
- Les Fors et Costumas deu Royaume de Navarre Deca-Ports avec l'estil et aranzel deudit Royaume*, Pau: Jean Desbaratz, 1681.
- LÓPEZ DE GUEREÑO SANZ, María Teresa, El monasterio premonstratense de San Salvador de Urdax, génesis y evolución histórico artística, *Príncipe de Viana*, 207 (1996), pp. 19-60.
- LÓPEZ-SALAZAR PÉREZ, Jerónimo y Porfirio SANZ CAMAÑES (coords.), *Mesta y mundo pecuario en la Península Ibérica durante los tiempos modernos*, Cuenca: Universidad de Castilla-La Mancha, 2011.
- MANTEROLA, Ander, *Ganadería y pastoreo en Vasconia*, Bilbao: Etniker Euskalerria, 2000.
- MARTÍN DUQUE, Ángel J., Imagen histórica medieval de Navarra, un bosquejo, *Príncipe de Viana*, 227 (2002), pp. 957-1008.
- MARTÍNEZ DÍEZ, Gonzalo, Emiliano GONZÁLEZ DÍEZ y Félix MARTÍNEZ LLORENTE, *Colección de documentos medievales de las villas guipuzcoanas (1200-1369)*, Donostia: Diputación Foral de Gipuzkoa, 1991.
- *Colección de documentos medievales de las villas guipuzcoanas (1370-1397)*, Donostia: Diputación Foral de Gipuzkoa, 1996.
- MENDIZABAL AIZPURU, José Antonio y Antonio PURROY UNANUA, La trashumancia en Navarra: una actividad ganadera cuya regulación se remonta al siglo IX. En *Transiciones en la Agricultura y la Sociedad Rural. Los desafíos Globales de la Historia Rural – II Congreso Internacional Santiago de Compostela, 20-23 Junio 2018*, Santiago de Compostela: Concello de Santiago de Compostela/Deputación da Coruña.
- MIRANDA GARCÍA, Fermín, La collégiale de Sainte-Marie-de-Roncevaux au nord des Pyrénées: possessions dans le Béarn et le Pays Basque français. En DESPLAT, Christian (ed.), *Pyrénées-Terres-Frontières*, París: Éditions du CTHS, 1996, pp. 81-92.

- MORAZA BAREA, Alfredo, La trashumancia desde el sistema ibérico al Pirineo occidental: el pastoreo de ganado porcino entre la sierra de Cameros (Soria-La Rioja) y el País Vasco a fines de la Edad Media. En CATAFAU, Aymat (coord.), *Les ressources naturelles des Pyrénées du Moyen Âge à l'époque moderne. Exploitation, gestion, appropriation*, Perpignan: CRHISM, 2005, pp. 221-238.
- PALU, Pascal, Conflicts de nature entre Pays Pyreneens et pouvoir centraux de la fin du XVIIIe siecle au debut du Xxe siecle: le cas de la Soule (Pays Basque Français). En BRUNET, Michel, Serge BRUNET y Claudine PAILHÈS, *Pays Pyrénéens & Pouvoirs Centraux (XVIe-XXe s.)*, Foix: Conseil Général de l'Ariège, 1994, pp. 169-187.
- PERURENA LOIARTE, Patziku, *Leitzalarreko Unaiak (1683-1771)*, Andoain: Andoaingo Udala, 2018.
- PORCAL GONZALO, María Cruz, El patrimonio rural como recurso turístico. La puesta en valor turístico de infraestructuras territoriales (rutas y caminos) en las áreas de montaña del País Vasco y Navarra, *Cuadernos de Turismo*, 27 (2011), pp. 759-784.
- POZUELO RODRÍGUEZ, Felipe, *Documentación de la Cuadrilla de Campezo: Arraia Maeztu, Bernedo, Campezo, Lagran y Valle de Arana (1256-1515)*, Donostia: Eusko Ikaskuntza, 1998.
- *Documentación Municipal de la Cuadrilla de Salvatierra: municipio de San Millán-Donemiliaga (1214-1520)*, Donostia: Eusko Ikaskuntza, 2004.
  - *Archivo Municipal de Salinas de Añana-Gesaltza. Documentos (1400-1517)*, Donostia-San Sebastián: Eusko Ikaskuntza, 2007.
  - *Colección documental de la Cuadrilla alavesa de Zuia. III. Archivos municipales de Urkabustaiz, Zigoitia y Zuia (1332-1518)*, Donostia: Eusko Ikaskuntza, 2020.
- PUYO, Jean Yves, Faceries et rectifications frontalières: le cas de la forêt d'Iraty. En DESPLAT, Christian (dir.), *Frontières*, París: Editions du CTHS, 2002, pp. 65-78.
- RODRÍGUEZ, Ana, Modelos de diversidad: crecimiento económico y crisis en los reinos hispanos en la Baja Edad Media, *Vínculos de Historia*, 2 (2013), pp. 27-49.
- SÁNCHEZ CAUDEVILLA, Jorge, *La casa de ganaderos de Zaragoza entre 1686 y 1746. La refundación de una institución foral aragonesa*, Universidad de Zaragoza, 2018 [Tesis doctoral].
- SIRIGNANO, Carmina, Idoia GRAU-SOLOGESTOA, Paola RICCIA, Maite I. GARCÍA-COLLADO, Simona ALTIERIA, Juan Antonio QUIRÓS CAS-

- TILLO y Carmine LUBRITTO, Animal husbandry during Early and High Middle Ages in the Basque Country (Spain), *Quaternary International*, 346 (2014), pp. 134-148.
- URSUA LIZARBE, Mikel, Conflictos y acuerdos por el acceso a los recursos agropecuarios en la frontera navarro-aragonesa durante la Baja Edad Media, *Aragón en la Edad Media*, 29 (2018), 199-232.
- VARÓN HERNÁNDEZ, F. Rafael, *Excavación arqueológica. Cabaña de la Mesta. Parque Natural de Valderejo, Valdegobía (Álava)*, Vitoria-Gasteiz: Ondare Babesa, S.L, 2012.
- VIVIER, Nadine, Les biens communaux du Briançonnais aux XVIIIe et XIXe siècles, *Études rurales*, 117 (1990), pp. 139-158.
- Les biens communaux de Béarn et Pays Basque sous l'Ancien Régime et la Revolution. En DESPLAT, Ch. (ed.), *Pyrénées-Terres-Frontières*, París: Éditions du CTHS, 1996, pp. 57-70.
- ZUBIRI JAURRIETA, Amparo, Facerías y faceros: una perspectiva histórico-jurídica, *Iura Vasconiae*, 1 (2004), pp. 253-298.
- ZUDAIRE HUARTE, Eulogio, Facerías de la cuenca Baztán-Bidasoa, *Príncipe de Viana*, 106-107 y 108-109 (1967), pp. 97-126 y 161-242.